

RV: Proceso Ordinario Acción de Lesividad COLPENSIONES Contra ANA RITA BAQUERO PARRADO Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (litisconsorte facultativo) EXP. 444-2021.

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 2/06/2023 3:10 PM

Para: Juzgado 21 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: FERNANDO ARRIETA <fernando@arrietayasociados.com>

 1 archivos adjuntos (16 MB)

RESPUESTA PORVENIR (64).pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN**

RL

De: Fernando Enrique Arrieta Lora <fernando@arrietayasociados.com>

Enviado: viernes, 2 de junio de 2023 14:49

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co <correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 21 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.
<admin21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; paniaguacohenabogadossas@gmail.com
<paniaguacohenabogadossas@gmail.com>; i.a@actuaraasesoreslaborales.com
<i.a@actuaraasesoreslaborales.com>

Asunto: Proceso Ordinario Acción de Lesividad COLPENSIONES Contra ANA RITA BAQUERO PARRADO Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (litisconsorte facultativo) EXP. 444-2021.



Drs Buenos días

Remito respuesta por parte de PORVENIR

Atentamente,

FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA

Abogado

CC # 19499248

TP # 63604

Calle 38 No 8-56 Of 203 Bogotá - Colombia

3124573723

Bogotá, mayo 30 de 2023

Señor

JUEZ 21 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SECCION SEGUNDA.

E. S. D.

Ref: Proceso Ordinario Acción de Lesividad **COLPENSIONES** Contra **ANA RITA BAQUERO PARRADO Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (litisconsorte facultativo) EXP. 444-2021.**

FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.499.248 de Bogotá, abogado con tarjeta profesional No.63.604 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** sociedad domiciliada en Bogotá, como aparece descrito en la escritura pública anexa, dentro del término legal, doy respuesta a la demanda ordinaria promovida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, que mediante apoderada cursa ante su Despacho.

A LAS PRETENSIONES

De manera respetuosa, me permito manifestar al despacho, que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte actora, toda vez que las mismas son totalmente infundadas y contrarias a derecho, desde ya solicito al despacho sea condenada en costas a la parte actora.

Me permito indicar al despacho, que la actuación de mí representada en el caso de la referencia, siempre ha estado enmarcada dentro del ordenamiento jurídico. Porvenir vela constantemente por el respeto de los derechos fundamentales, y el respeto por los principios rectores del derecho pensional como se consagra en la Constitución Política y en la ley.

Específicamente me refiero a las pretensiones así:

PRETENSIONES:

1. **Ni Me opongo, ni la acepto.** Se trata de actos jurídicos de un tercero ajeno a Porvenir.

Es de resaltar, que la **SRA. ANA RITA BAQUERO PARRADO**, solicito a mi representada el traslado de régimen en el año 2014 (del RAIS – de la AFP PORVENIR al RPM administrado por COLPENSIONES), por lo cual al encontrarse dentro de los términos de ley, dicha solicitud fue APROBADA, por lo cual Porvenir remitió el 1 de diciembre de 2014 a Colpensiones el saldo existente en la cuenta individual de ahorros de la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO**, así como la información de su historia laboral, lo que evidencia que la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO**, se encuentra válidamente afiliada a COLPENSIONES, siendo esta la entidad obligaba al reconocimiento y pago del derecho pensional de la afiliada, y por tanto la obligada a continuar pagando el derecho pensional, lo que refuerza claramente la legalidad de las Resoluciones referenciadas.

2. **Ni me opongo, ni la acepto.** No se dirige contra mi mandante. De conformidad con lo señalado en el numeral anterior, la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO**, se encuentra válidamente afiliada con COLPENSIONES, tal y como lo acepto en el año 2014 COLPENSIONES, por tanto el derecho pensional reconocido por dicha entidad se encuentra dentro de los términos de ley, siendo esta la entidad obligada al reconocimiento y pago del derecho pensional de la afiliada, y por tanto la obligada a continuar pagando el derecho pensional, por lo que no es ajustado a derecho pretender las devoluciones mencionadas en este numeral.
3. **Ni me opongo ni acepto esta pretensión.** Es una pretensión en contra de un tercero diferente a mi representada.
4. **Me opongo a la prosperidad de esta pretensión,** Porvenir remitió a Colpensiones el saldo existente en la cuenta individual de ahorros de la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO, así como la información de su historia laboral, en el año 2014 en virtud del traslado ya mencionado, el cual fue recibido por dicha entidad, sin manifestación alguna de inconformidad para la época, ni por parte de la afiliada ni de Colpensiones, por tanto si existe alguna responsabilidad en el proceso, es evidente que estas son de exclusiva responsabilidad de Colpensiones, por tanto no debe ser mi representada condenada a realizar pago alguno de costas y agencias en derecho, toda vez que Porvenir ha estado sujeta al ordenamiento jurídico respecto la afiliada y toda su actuación ha estado enmarcada dentro de la más buena fe, respetando siempre la voluntad de la afiliada de permanecer en el Régimen de Prima Media.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Contiene un hecho que no le consta a mi representada, es un hecho ajeno al conocimiento de PORVENIR, por ser del ámbito exclusivo de Colpensiones y la afiliada, por lo tanto, me atengo a lo que se demuestre al despacho por la parte actora, pero es natural y obvio que si la administradora a la que la afiliada quiso pertenecer requiere el reconocimiento pensional lo haga a la administradora a la que legalmente está afiliada.

SEGUNDO: Contiene un hecho que no le consta a mi representada, es un hecho ajeno al conocimiento de PORVENIR, por ser del ámbito exclusivo de Colpensiones y la afiliada, por lo tanto, me atengo a lo que se demuestre al despacho por la parte actora.

TERCERO: Contiene un hecho que no le consta a mi representada, es un hecho ajeno al conocimiento de PORVENIR, por ser del ámbito exclusivo de Colpensiones y la afiliada, por lo tanto, me atengo a lo que se demuestre al despacho por la parte actora.

CUARTO: Contiene un hecho que no le consta a mi representada, es un hecho ajeno al conocimiento de PORVENIR, por ser del ámbito exclusivo de Colpensiones y la afiliada, por lo tanto, me atengo a lo que se demuestre al despacho por la parte actora.

QUINTO: Contiene un hecho que no le consta a mi representada, es un hecho ajeno al conocimiento de PORVENIR, por ser del ámbito exclusivo de Colpensiones y la afiliada, por lo tanto, me atengo a lo que se demuestre al despacho por la parte actora.

SEXTO: Contiene un hecho que no le consta a mi representada, es un hecho ajeno al conocimiento de PORVENIR, por ser del ámbito exclusivo de Colpensiones y la afiliada, por lo tanto, me atengo a lo que se demuestre al despacho por la parte actora.

SEPTIMO: Contiene un hecho que no le consta a mi representada, es un hecho ajeno al conocimiento de PORVENIR, por ser del ámbito exclusivo de Colpensiones y la afiliada, por lo tanto, me atengo a lo que se demuestre al despacho por la parte actora.

OCTAVO: Contiene varios hechos que no le constan a mi mandante. Lo cierto es y que tuvo conocimiento mi mandante que Colpensiones remitió el expediente a mi representada extrañamente SIN DEVOLVER SUMA ALGUNA por aportes y rendimiento que supuestamente debió rendir bajo la afiliación que tiene con COLPENSIONES, sin legalizar de forma alguna este trámite.

HECHOS DE LA DEFENSA

1. La señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** se afilio con mi representada el 1 de julio de 2000, por traslado de régimen.
2. En su historia laboral con Porvenir la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** tiene 1106 semanas cotizadas, de las cuales cotizo 820.7 con mi representada.
3. La señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** solicito traslado a Colpensiones, por encontrar la misma que estaba dentro de los términos legales y jurisprudenciales para ser beneficiario del REGIMEN DE TRANSICION.
4. Mi representada aprobó dicho traslado el **15 de diciembre de 2014**, al cumplir la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** con los requisitos de ley.
5. Mi representado traslado a Colpensiones el total del saldo existente en la cuenta individual de la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** y adicionalmente envió los detalles de la historia laboral.
6. Colpensiones acepto el traslado y los aportes de la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** sin objeción alguna, en el año 2014.
7. El traslado de la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** a Colpensiones gozó de plena legalidad.
8. La señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO**, fue pensionada por Colpensiones, quien como describe en sus hechos de la demanda, determino en forma unilateral la revocatoria de dicha pensión, y le trasladó el expediente de la afiliada a mi representada, sin devolución alguna de aportes de la afiliada, luego no ha perfeccionado el supuesto traslado.
9. La señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** presentó demanda ordinaria en contra de COLPENSIONES Y MI MANDANTE, por NULIDAD O INEFICACIA DE TRASLADO del ISS AL RAIS, admitida en febrero de 2023, reiterando su voluntad de permanencia en el régimen de PRIMA MEDIA, bajo el radicado 11001310501620220019000 del juzgado 16 Laboral de Bogotá.
10. El proceso ordinario que se describe en numeral anterior, iniciado por la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO**, de ser decidido a favor de la afiliada, volvería irrelevante la anulación del traslado de 2014 que se persigue por COLPENSIONES en este proceso, pues necesariamente volvería vía otro mecanismo procesal al mismo régimen.
11. Colpensiones, no obstante remitir a PORVENIR el expediente de la afiliada, se ha negado a devolver los saldos actualizados que se habían enviado a dicha entidad por parte de mi representada en el año 2014, adicionalmente confirmo dicha intención de no devolución en respuesta a acción de tutela de la actora donde reitero que no devolvería los aportes de la actora (ver imagen)

Lo anterior debido a que la Gerencia de Prevención del Fraude de Colpensiones adelantó una investigación administrativa especial No. 288-2020, facultada por el artículo 19 de la Ley 797 de 2003, el artículo 243 de la Ley 1450 de 2011 y las Resoluciones No. 555 de 2015 y N° 016 de 8 de julio de 2020 y dentro de la misma se profirió Auto de Cierre GPF- 0991-20 del 16 de octubre del 2020, en el cual se concluyó que el reconocimiento pensional mencionado anteriormente, se reconoció basándose en hechos que dan cuenta de un presunto fraude, empleando un injustificado aumento de semanas que repercutió en la realización del pago de una Pensión de Vejez, como consecuencia del traslado de régimen pensional sin el cumplimiento del requisito de 750 semanas a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, establecido en la Sentencia 1024 de 2004 y la Sentencia SU 062 de 2010, por lo que el reconocimiento pensional realizado carece de sustento jurídico, de conformidad con la normatividad que rige el Régimen de Prima Média.

Al respecto, se advierte que se registra en Bizagi el Requerimiento interno No. 2021_12254577, a la Dirección de Procesos Judiciales de Colpensiones, con la tipología de Acción de Lesividad, para que proceda con el inicio de las acciones pertinentes para la recuperación de los valores girados a la señora Baquero Parrado por el reconocimiento irregular de la Pensión Vejez.

Por otra parte, se informa que validados nuestros sistemas de información de Colpensiones (Consulta Afiliados) y el Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP, se encontró que la afiliación de la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO, continua con inconsistencias en la trazabilidad, esto, en razón a que no coincide la información registrada en el Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP (*Trasladada al Régimen de Prima Media desde el 01/12/2014*), frente a la información que arroja el sistema Consulta Afiliados de COLPENSIONES (*Trasladada al Rais desde el 01/07/2000*).

En tal caso, se observa incidencia No. 43207 de la Herramienta Mantis de Reclamos jurídicos, de Asofondos, en la que se registra que el área competente al interior de Colpensiones (Dirección de Afiliaciones), realizó la gestión de levantamiento de marcación de prestación económica reconocida a favor de la señora Baquero por Colpensiones, en el Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP. En tal sentido, la Dirección de Afiliaciones de Colpensiones el 28 de octubre de 2021, le solicita a la AFP Porvenir continuar con el proceso de actualización de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual - RAIS.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la señora BAQUERO PARRADO, ya había sido pensionada por COLPENSIONES, y percibido mesadas pensionales por la totalidad de los aportes que se encontraban registrados en COLPENSIONES, y se registra requerimiento interno a la Dirección de Procesos Judiciales de la entidad para que proceda con el inicio de las acciones pertinentes para la recuperación de los valores girados a la señora Baquero Parrado por el reconocimiento irregular de la Pensión Vejez, en las actuales circunstancias se considera que no hay lugar a adelantar el trámite de devolución de aportes con destino a la AFP Porvenir.

12. Lo anterior evidencia, que el proceso sub-lite, necesariamente depende para ser resuelto, de lo que se decida en el proceso ORDINARIO LABORAL de ineficacia del traslado de REGIMEN que adelanta la afiliada ante la justicia ordinaria, ya referido.

SOLICITUD SUSPENSION PROCESAL - PREVALENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 161 del Código General del Proceso, solicito la suspensión de este proceso, teniendo en cuenta que la sentencia que deba dictarse en este proceso, depende necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial, como es la ineficacia o nulidad del traslado inicial de régimen de prima media al RAIS, anterior al traslado posterior que realizó la afiliada del RAIS A COLPENSIONES y que es imposible de ventilar en este proceso o en aquel como excepción o mediante demanda de reconvención.

Como se expresa y está demostrado en el proceso, la afiliada actualmente se encuentra cursando proceso ordinario laboral ante el juzgado 16 laboral del circuito de Bogotá radicado 11001310501620220019000, en el cual se pretende se declare la nulidad o ineficacia del traslado del régimen de prima media al RAIS, anterior al traslado que se hizo por la afiliada del RAIS a COLPENSIONES en el año 2014 a Colpensiones, que de ser decidido a favor de la actora, que es lo más probable como reiterada jurisprudencia y precedente judicial, resulta indiferente la discusión de este proceso con la vinculación de mi mandante por efecto de esa sentencia jamás existiría en la vida pensional de la afiliada demandada por COLPENSIONES.

Por lo anterior, ruego SUSPENDER como la norma faculta, el trámite del proceso hasta tanto no se decidan las pretensiones de la actora en el proceso ORDINARIO laboral mencionado.

EXCEPCIONES DE FONDO

INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE PRETENDEN A CARGO DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.- LEGALIDAD DE SUS ACTOS.

Sea lo primero poner de presente que la actuación de mí representada en el caso de la referencia, siempre ha estado enmarcada dentro del ordenamiento jurídico, cada una de las diferentes actuaciones de mi representada han estado cobijadas de legalidad, soportadas en las normas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y buscando respetar las normas y la voluntad expresa de la **señora ANA RITA BAQUERO PARRADO**, el respeto de sus derechos fundamentales, y el respeto por los principios rectores del derecho pensional como se consagra en la Constitución Política, en pleno respeto del derecho legal de la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO de traslado entre regímenes pensionales.

Como antecedente de las vinculaciones de la afiliada con el sistema de pensiones, tenemos que la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** se afilió con mi representada el 01 de julio del 2000, por traslado del REGIMEN DE PRIMA MEDIA, que la misma en uso del derecho que le otorga la ley 100 de 1993, solicito de manera libre y voluntaria su traslado a Colpensiones en el año 2014, razón por la que mi representada al encontrar la solicitud ajustada al ordenamiento jurídico, aprobó dicho traslado el **15 de diciembre de 2014**, al cumplir la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** con los requisitos de ley, para decidir su traslado de régimen.

Por lo anterior, PORVENIR trasladó a Colpensiones el total del saldo existente en la cuenta individual de la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** y adicionalmente envió los detalles de la historia laboral a Colpensiones, entidad que acepto el traslado y los aportes de la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** sin objeción alguna, en el año 2014.

De conformidad con lo anterior, el traslado de la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO** a Colpensiones goza de validez y completa legalidad, siendo así que la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO**, solicito a Colpensiones la pensión de vejez, la que fue reconocida por dicha entidad, sin reparo alguno, y quien como describe en los hechos de su demanda después de 7 años de estar pagando la pensión, determino en forma unilateral la revocatoria de dicha pensión, y el traslado del expediente de la afiliada a mi representada, dada la revocatoria unilateral de dicha pensión, por lo cual la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO nuevamente se encuentra afiliada hoy con Porvenir.

La señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO**, presento demanda ordinaria laboral en el año 2022 admitida en febrero de 2023, buscando la ineficacia de su traslado al RAIS, reiterando su voluntad de permanencia en el régimen de PRIMA MEDIA administrado por Colpensiones, proceso en el cual ya se hizo parte Porvenir y COLPENSIONES, proceso que de ser decidido a favor de la afiliada, volvería irrelevante la anulación del traslado de 2014 que se persigue por Colpensiones, pues obligatoriamente la afiliada volvería por otro mecanismo procesal al mismo régimen, lo que traería como consecuencia que la pensión reconocida, al igual que el traslado gonce de completa legalidad, tal y como se percibe a la fecha.

De otro lado, no sobra reiterar que sin que con esta manifestación se reconozca obligación alguna de mi representada con la afiliada, y que Colpensiones toma la decisión unilateral del traslado del expediente de la afiliada a mi representada, esta se ha negado a devolver los saldos actualizados que se habían enviado a dicha entidad por parte de mi representada actualizados, adicionalmente confirmo dicha intención de no devolución en respuesta a acción de tutela de la actora donde reitero que no devolvería los aportes de la actora (ver imagen

Lo anterior debido a que la Gerencia de Prevención del Fraude de Colpensiones adelantó una investigación administrativa especial No. 288-2020, facultada por el artículo 19 de la Ley 797 de 2003, el artículo 243 de la Ley 1450 de 2011 y las Resoluciones No. 555 de 2015 y N° 016 de 8 de julio de 2020 y dentro de la misma se profirió Auto de Cierre GPF- 0991-20 del 16 de octubre del 2020, en el cual se concluyó que el reconocimiento pensional mencionado anteriormente, se reconoció basándose en hechos que dan cuenta de un presunto fraude, empleando un injustificado aumento de semanas que repercutió en la realización del pago de una Pensión de Vejez, como consecuencia del traslado de régimen pensional sin el cumplimiento del requisito de 750 semanas a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, establecido en la Sentencia 1024 de 2004 y la Sentencia SU 062 de 2010, por lo que el reconocimiento pensional realizado carece de sustento jurídico, de conformidad con la normatividad que rige el Régimen de Prima Média.

Al respecto, se advierte que se registra en Bizagi el Requerimiento interno No. 2021_12254577, a la Dirección de Procesos Judiciales de Colpensiones, con la tipología de Acción de Lesividad, para que proceda con el inicio de las acciones pertinentes para la recuperación de los valores girados a la señora Baquero Parrado por el reconocimiento irregular de la Pensión Vejez.

Por otra parte, se informa que validados nuestros sistemas de información de Colpensiones (Consulta Afiliados) y el Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP, se encontró que la afiliación de la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO, continua con inconsistencias en la trazabilidad, esto, en razón a que no coincide la información registrada en el Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP (*Trasladada al Régimen de Prima Media desde el 01/12/2014*), frente a la información que arroja el sistema Consulta Afiliados de COLPENSIONES (*Trasladada al Rais desde el 01/07/2000*).

En tal caso, se observa incidencia No. 43207 de la Herramienta Mantis de Reclamos jurídicos, de Asofondos, en la que se registra que el área competente al interior de Colpensiones (Dirección de Afiliaciones), realizó la gestión de levantamiento de marcación de prestación económica reconocida a favor de la señora Baquero por Colpensiones, en el Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP. En tal sentido, la Dirección de Afiliaciones de Colpensiones el 28 de octubre de 2021, le solicita a la AFP Porvenir continuar con el proceso de actualización de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual - RAIS.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la señora BAQUERO PARRADO, ya había sido pensionada por COLPENSIONES, y percibido mesadas pensionales por la totalidad de los aportes que se encontraban registrados en COLPENSIONES, y se registra requerimiento interno a la Dirección de Procesos Judiciales de la entidad para que proceda con el inicio de las acciones pertinentes para la recuperación de los valores girados a la señora Baquero Parrado por el reconocimiento irregular de la Pensión Vejez, en las actuales circunstancias se considera que no hay lugar a adelantar el trámite de devolución de aportes con destino a la AFP Porvenir.

Por todo lo anterior, reitero que el traslado de la afiliada del año 2014 y el derecho pensional reconocido por Colpensiones, goza de completa legalidad, además de ser ajustado a los precedentes Constitucionales.

Luego es claro que **COLPENSIONES** es la llamada a hacer el reconocimiento pensional de la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO**, tal y como se hizo y obviamente la llamada a continuar pagado dicho derecho pensional, reiterando que la afiliada en uso de su legítimo derecho solicitó el traslado de régimen, por encontrar que la misma cumplía con los requisitos de ley y jurisprudenciales (SU 062-2010) para ser beneficiaria del régimen de transición como fue reconocido por COLPENSIONES, al aceptar el traslado de la afiliada en el año 2014 y de manera posterior hacer el reconocimiento pensional de la afiliada y hacer el pago del mismo, bajo completa convicción de que se estaba actuando dentro del ordenamiento jurídico y la hermenéutica Constitucional.

Como consecuencia de todo lo anterior, considero son **INEXISTENTES** a la fecha las obligaciones que la parte actora pretende sean declaradas en cabeza de mi representada, por lo que me opongo a la prosperidad de estas, claramente cualquier responsabilidad pensional recae en cabeza de COLPENSIONES, entidad que revoco de manera unilateral una pensión ya reconocida legalmente.

BUENA FE

La AFP que represento en el caso concreto, ha actuado con extrema Buena fe, dando aplicación a la ley concerniente al tema de traslado de AFP, por tanto, no hay nada pendiente por definirle por parte de Porvenir, reitero que PORVENIR en virtud de la voluntad expresa de la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO, traslado los aportes de la misma a Colpensiones, sin que para el año 2014, recibiera de parte de COLPENSIONES reparo alguno, es evidente que los actos administrativos de los cuales se pretende su nulidad, gozan de completa legalidad, están ajustados al ordenamiento jurídico y a la Jurisprudencia Constitucional.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LA AFP PORVENIR.

Se demostrará en el proceso que PORVENIR, ha cumplido con todas las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, mi representada ejecuto el traslado de la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO según su solicitud y no tiene acciones pendientes asociadas con dicho traslado, reiterando que para el año 2014, se recibiera de parte de la actora reparo alguno.

DEVOLUCION DE LA TOTALIDAD DE LOS APORTES A PORVENIR- PAGO.

Sin que con esta excepción se reconozca derecho alguno en cabeza de PORVENIR, frente a la afiliada, ante la eventualidad de decretarse la nulidad del reconocimiento pensional y quede en firme el retorno de la afiliada con mi representada, solicito que se ordene a COLPENSIONES a devolver a mi representada la totalidad de los ahorros de la afiliada, con sus respectivos rendimientos incluyendo cualquier devolución de dineros de la actora que se ordene en este proceso, orden ya impartida por el juez 56 penal del circuito Exp. 2020-264

Las demás que por no requerir de formulación expresa, declarará su despacho de oficio, en cuanto aparezcan demostradas en el proceso.

MEDIOS DE PRUEBA

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberán absolver el representante legal de la parte demandante **COLPENSIONES**, de acuerdo con el interrogatorio que le formularé en Audiencia o que, si fuere del caso, presentaré en sobre cerrado.

DOCUMENTALES:

1. Historia Laboral consolidada, en 18 folios.
2. Relación histórica de movimientos, en 40 folios.
3. Certificación Porvenir, en 1 folio.
4. Comunicación de 16 de enero de 2015, en 1 folio
5. Derecho de petición del 5 de marzo de 2021, en 1 folio
6. Comunicación de Colpensiones de fecha 8 de noviembre de 2021, en 3 folios.
7. Resuelve incidente de desacato de tutela de la afilada, en 2 folios.
8. Respuesta de mi representada acción de tutela, en 6 folios.

NORMAS APLICABLES Y RAZONES DE DERECHO

Invoco como normas aplicables la Ley 100 de 1.993, Ley 797 de 2003.

Artículo 83. CONSTITUCION POLITICA.

Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

ARTICULO. 10.- Objeto del sistema general de pensiones. El sistema general de pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la presente ley, así como propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones.

ARTICULO. 11.- [Modificado por el art. 1, Ley 797 de 2003](#) Campo de aplicación. El sistema general de pensiones, con las excepciones previstas en el artículo 279 de la presente ley, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, conservando adicionalmente todos los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos y establecidos conforme a disposiciones normativas anteriores para quienes a la fecha de vigencia de esta ley hayan cumplido los requisitos para acceder a una pensión o se encuentren pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, del Instituto de Seguros Sociales y del sector privado en general.

Para efectos de este artículo se respetarán y por tanto mantendrán su vigencia los derechos adquiridos conforme a disposiciones normativas anteriores, pacto o convención colectiva de trabajo.

Lo anterior será sin perjuicio del derecho de denuncia que le asiste a las partes y que el tribunal de arbitramento dirima las diferencias entre las partes.”

ARTICULO. 12.- Regímenes del sistema general de pensiones. [Reglamentado por el Decreto Nacional 3995 de 2008](#). El sistema general de pensiones está compuesto por dos regímenes solidarios excluyentes pero que coexisten, a saber:

- a) Régimen solidario de prima media con prestación definida, y
- b) Régimen de ahorro individual con solidaridad.

ARTICULO. 13.- Características del sistema general de pensiones. [Reglamentado por el Decreto Nacional 3995 de 2008](#), [Reglamentado por el Decreto Nacional 1051 de 2014](#). El sistema general de pensiones tendrá las siguientes características:

- a) [Modificado por el art. 2, Ley 797 de 2003](#) La afiliación es obligatoria salvo lo previsto para los trabajadores independientes;
- b) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte de la afiliada, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1º del artículo 271 de la presente ley;
- c) Los afiliados tendrán derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones y de las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes, conforme a lo dispuesto en la presente ley;
- d) La afiliación implica la obligación de efectuar los aportes que se establecen en esta ley;
- e) [Modificado por el art. 2, Ley 797 de 2003](#) **Los afiliados al sistema general de pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran.** Una vez efectuada la selección inicial, éstos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada tres (3) años, contados a partir de la selección inicial, en la forma que señale el Gobierno Nacional;
- f) **Para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones contempladas en los dos regímenes, se tendrán en cuenta la suma de las semanas cotizadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, al Instituto de Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos, cualquiera sea el número de semanas cotizadas o el tiempo de servicio;**
- g) **Para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones contempladas en los dos regímenes se tendrá en cuenta la suma de las semanas cotizadas a cualesquiera de ellos;**
- h) En desarrollo del principio de solidaridad, los dos regímenes previstos por el artículo 12 de la presente ley garantizan a sus afiliados el reconocimiento y pago de una pensión mínima en los términos de la presente ley;
- i) [Modificado por el art. 2, Ley 797 de 2003](#) Existirá un fondo de solidaridad pensional destinado a ampliar la cobertura mediante el subsidio a los grupos de población que, por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, tales como campesinos, indígenas, trabajadores independientes, artistas, deportistas y madres comunitarias; [Ver Decreto Nacional 1127 de 1994](#), [Ver art. 19, Ley 1151 de 2007](#), [Ver Decreto Nacional 1355 de 2008](#)
- j) **Ningún afiliado podrá recibir simultáneamente pensiones de invalidez y de vejez, y**

k) Las entidades administradoras de cada uno de los regímenes del sistema general de pensiones estarán sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.”

ARTICULO. 16.-Incompatibilidad de regímenes. [Reglamentado por el Decreto Nacional 3995 de 2008](#). Ninguna persona podrá distribuir las cotizaciones obligatorias entre los dos regímenes del sistema general de pensiones.

Lo dispuesto en el inciso anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad de los afiliados para contratar o ser partícipes en planes de pensiones complementarios dentro o fuera del sistema general de pensiones.”

Con base en los anteriores principios rectores los dos regímenes de pensiones son excluyentes entre si.

La actora cotizó extrañamente en los dos regímenes siendo prohibido

ARTICULO. 31.-Concepto. El régimen de prima media con prestación definida es aquél mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definidas, de acuerdo con lo previsto en el presente título.

Serán aplicables a este régimen las disposiciones vigentes para los seguros de invalidez, vejez y muerte a cargo del Instituto de Seguros Sociales, con las adiciones, modificaciones y excepciones contenidas en esta ley.

ARTICULO. 32.-Características. El régimen de prima media con prestación definida tendrá las siguientes características:

- a) Es un régimen solidario de prestación definida;
- b) Los aportes de los afiliados y sus rendimientos, constituyen un fondo común de naturaleza pública, que garantiza el pago de las prestaciones de quienes tengan la calidad de pensionados en cada vigencia, los respectivos gastos de administración y la constitución de reservas de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, y
- c) El Estado garantiza el pago de los beneficios a que se hacen acreedores los afiliados.

SU 062 DE 2010.

CODIGO GENERAL DEL PROCESO. ARTÍCULO 100. EXCEPCIONES PREVIAS. Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

1. Falta de jurisdicción o de competencia.
2. Compromiso o cláusula compromisoria.
3. Inexistencia del demandante o del demandado.
4. Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado.
5. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.
6. No haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge o compañero permanente, curador de bienes, administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado, cuando a ello hubiere lugar.
7. Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde.
8. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.
9. No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.
10. No haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar.
11. Haberse notificado el auto admisorio de la demanda a persona distinta de la que fue demandada

CODIGO GENERAL DEL PROCESO. ARTÍCULO 161. SUSPENSIÓN DEL PROCESO. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

1. Cuando la sentencia que deba dictarse dependa necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial que verse sobre cuestión que sea imposible de ventilar en aquel como excepción o mediante demanda de reconvención. El proceso ejecutivo no se suspenderá porque exista un proceso declarativo iniciado antes o después de aquel, que verse sobre la validez o la autenticidad del título ejecutivo, si en este es procedente alegar los mismos hechos como excepción.

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

PARÁGRAFO. Si la suspensión recae solamente sobre uno de los procesos acumulados, aquel será excluido de la acumulación para continuar el trámite de los demás.

También se suspenderá el trámite principal del proceso en los demás casos previstos en este código o en disposiciones especiales, sin necesidad de decreto del juez.

Código General del Proceso y Código procesal del trabajo y la seguridad social.

De conformidad con todo lo anterior es claro que no se causan las pretensiones de la parte actora en cabeza de PORVENIR, y que las Resoluciones del reconocimiento pensional de la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO, goza de completa legalidad, así como la decisión de traslado de la misma de régimen del año 2014.

NOTIFICACIONES

Las partes reciben notificaciones en las direcciones anotadas en el libelo de la demanda, donde se surtirán válidamente.

Atenderé notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina profesional de la Calle 38 No.8-56 Oficina 203 de Bogotá, y en mis correos electrónicos fernando@arrietasociados.com o arrieta3@yahoo.com. Teléfono 3124573723/3230042, que elijo como medio de comunicación.

De la señora Juez, respetuosamente,



FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA

C.C. No.19.499.248 de Bogotá.

T.P. No.63.604 del C.S.J.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Nº 3748

1



NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (3748)

Nº 3748

FECHA OTORGAMIENTO: VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

PODERDANTE:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por
SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544
expedida en San Gil - Santander

APODERADOS:

- ADOLFO TOUS SALGADO
- ADRIANA ALEJANDRA ORDÓÑEZ BLANCO
- ADRIANA MARIA CUBAQUE CANAVERA
- ALBA JANNETH MORENO BAQUERO
- ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ
- AMALIA MARIA TATIS ROMERO
- ANA MARIA ROMERO LAGOS
- ANA MARIA VALENCIA BOTERO
- ANA XIMENA TAMAYO
- ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA
- ANDREA AYALA GOMEZ
- ANDREA DEL TORO BOCANEGRA
- ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA
- ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS
- ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA
- ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA
- ANDRES GONZALES HENAO
- ANDRES LALINDE CERON
- ANDRES VALENCIA GUTIERREZ
- ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ
- ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO

- CC. No. 8.285.008
- CC. No. 1.098.761.066
- CC. No. 39.777.477
- CC. No. 53.077.586
- CC. No. 79.985.203
- CC. No. 52.324.621
- CC. No. 1.019.119.578
- CC. No. 42.162.378
- CC. No. 36.286.470
- CC. No. 1.099.210.744
- CC. No. 1.140.887.859
- CC. No. 52.253.673
- CC. No. 1.045.685.857
- CC. No. 1.140.857.122
- CC. No. 1.069.582.580
- CC. No. 1.053.844.786
- CC. No. 10.004.318
- CC. No. 1.037.641.903
- CC. No. 84.451.973
- CC. No. 1.098.814.116
- CC. No. 34.325.896

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO011715878

PC067845189

08-07-22 PO011715878

OPD0034S9R

SMUTE8VLQ5

11-10-22 PC067845189

THOMAS GREG & SONS

BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No. 32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No. 52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC. No. 41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC. No. 1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No. 1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No. 91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No. 79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No. 1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC. No. 8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No. 79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No. 901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No. 37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC. No. 1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No. 51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No. 79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No. 43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No. 43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No. 63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No. 1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No. 1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No. 1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No. 1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDÓÑEZ	CC. No. 1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No. 1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC. No. 1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No. 1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No. 52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No. 84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No. 1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No. 1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No. 16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC. No. 43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No. 52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No. 32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No. 41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No. 94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No. 79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No. 19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No. 12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No. 79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No. 1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No. 40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT No. 830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC. No. 1.129.580.678

República de Colombia

Nº 3748

3



GUILLERMO LEON CHAVEZ
GUSTAVO VILLEGAS YEPES
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA
JENNIFER GUILLEN FONSECA
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA
JUAN DAVID RIOS TAMAYO
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ
JULIANA BARONA MORALES
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ
KEREN MARIA PAEZ HOYOS
LAURA DANIELA PARRA SAENZ
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ
LINA MARIA VARGAS LIBERATO
LIZ WENDY PEREZ MATOS
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO
LUZ DARY CUERVO DUARTE
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES
MANUELA MOLINA VALENCIA

CC. No. 13.011.276
CC. No. 1.144.054.635
CC. No. 32.737.160
CC. No. 32.243.789
CC. No. 1.010.185.094
CC. No. 80.879.894
CC. No. 1.018.427.249
CC. No. 1.053.801.795
CC. No. 1.030.548.705
CC. No. 1.015.401.438
CC. No. 1.110.479.285
CC. No. 1.144.127.106
CC. No. 79.443.280
CC. No. 79.914.477
CC. No. 91.534.199
CC. No. 10.097.139
CC. No. 1.130.676.848
CC. No. 19.248.144
CC. No. 72.255.168
CC. No. 1.035.877.468
CC. No. 1.036.623.986
CC. No. 1.036.929.558
CC. No. 1.017.227.899
CC. No. 1.015.462.399
C.C No. 22.731.988
CC. No. 1.045.675.899
CC. No. 1.030.673.595
CC. No. 1.037.595.474
CC. No. 53.905.165
CC. No. 1.018.440.292
CC. No. 1.049.639.055
CC. No. 1.143.165.172
NIT. No. 830.118.372-4
CC. No. 77.191.671
CC. No. 79.157.258
CC. No. 10.020.115
CC. No. 1.082.930.759
CC. No. 94.540.769
CC. No. 1.072.709.498
CC. No. 52.966.520
CC. No. 52.647.144
CC. No. 51.768.337
CC. No. 1.094.890.026
CC. No. 1.152.212.193



PO011715879



PC067845190



08-07-22 PO011715879

F50HZROV6C

11-10-22 PC067845190

FAQXKMP5

THOMAS GREG & SONS

MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS	CC. No. 1.018.462.326
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No. 1.018.430.499
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No. 52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No. 57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No. 67.013.937
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No. 42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No. 1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No. 34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No. 52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No. 1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No. 1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No. 75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No. 1.110.464.235
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No. 1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No. 73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No. 88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No. 34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No. 12.106.814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC. No. 7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No. 12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No. 19.090.427
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No. 34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	CC. No. 1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No. 42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No. 13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No. 45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	C.C.No. 46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No. 5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No. 92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No. 80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No. 1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No. 1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No. 1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	NIT No. 900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No. 17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC. No. 1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No. 1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC. No. 1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No. 40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No. 42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC. No. 1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC. No. 1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC. No. 1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No. 1.082.926.236

República de Colombia

Nº 3748

5

WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA
YEUDI VALLEJO SANCHEZ
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA
YULIETH ARIAS ALVAREZ

CC. No. 16.783.965
CC. No. 79.963.537
CC. No. 22.539.744
CC. No. 1.088.276.477

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

SEGUNDO ACTO

PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por
SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544
expedida en San Gil - Santander

APODERADOS:

ADOLFO TOUS SALGADO
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO
ALEJANDRO ARGOTI NARANJO
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ
AMALIA MARIA TATIS ROMERO
ANA MARIA ROMERO LAGOS
ANA MARIA VALENCIA BOTERO
ANA XIMENA TAMAYO
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA
ANDREA AYALA GOMEZ
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA
ANDRES GONZALES HENAO
ANDRES LALINDE CERON
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO
BEATRIZ LALINDE GOMEZ

CC No. 8.285.008
CC No. 39.777.477
CC No. 53.077.586
CC No. 1.018.447.580
CC No. 79.985.203
CC No. 52.324.621
CC No. 1.019.119.578
CC No. 42.162.378
CC No. 36.286.470
CC No. 1.099.210.744
CC No. 1.140.887.859
CC No. 52.253.673
CC No. 1.045.685.857
CC No. 1.140.857.122
CC No. 1.069.582.580
CC No. 1.053.844.786
CC No. 10.004.318
CC No. 1.037.641.903
CC No. 84.451.973
CC No. 1.098.814.116
CC No. 34.325.896
CC No. 32.305.840

BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC No. 52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC No. 41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC No. 1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUERO	CC No. 1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC No. 91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC No. 79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC No. 1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC No. 8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC No. 79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT No. 901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC No. 37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC No. 1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC No. 51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC No. 79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC No. 43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC No. 43.730.160
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC No. 1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC No. 1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC No. 1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC No. 1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDÓÑEZ	CC No. 1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC No. 1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC No. 1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC No. 1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC No. 52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC No. 84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC No. 1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC No. 1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC No. 16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC No. 43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC No. 52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC No. 32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC No. 41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC No. 94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC No. 79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC No. 19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC No. 12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC No. 79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC No. 1.140.838.086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	CC No. 1.030.532.562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC No. 40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT No. 830.515.294-0
GRETTEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC No. 1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC No. 13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC No. 1.144.054.635
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	CC No. 79.889.501

Nº 3748 República de Colombia

7

IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA
JENNIFER GUILLEN FONSECA
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA
JUAN DAVID RIOS TAMAYO
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ
KEREN MARIA PAEZ HOYOS
LAURA DANIELA PARRA SAENZ
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
LAURA MARCELA RAMÍREZ ROJAS
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ
LINA MARIA VARGAS LIBERATO
LIZ WENDY PEREZ MATOS
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO
LUZ DARY CUERVO DUARTE
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES
MANUELA MOLINA VALENCIA
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ

CC No. 32.737.160
CC No. 1.010.185.094
CC No. 80.879.894
CC No. 1.018.427.249
CC No. 1.053.801.795
CC No. 1.015.401.438
CC No. 1.110.479.285
CC No. 1.144.127.106
CC No. 79.443.280
CC No. 79.914.477
CC No. 91.534.199
CC No. 1.140.880.274
CC No. 10.097.139
CC No. 1.130.676.848
CC No. 19.248.144
CC No. 72.255.168
CC No. 1.035.877.468
CC No. 1.036.623.986
CC No. 1.036.929.558
CC No. 1.017.227.899
CC No. 22.731.988
CC No. 1.045.675.899
CC No. 1.030.673.595
CC No. 1.094.967.852
CC No. 1.037.595.474
CC No. 53.905.165
CC No. 1.098.797.771
CC No. 1.018.440.292
CC No. 1.049.639.055
CC No. 1.143.165.172
NIT No. 830.118.372-4
CC No. 77.191.671
CC No. 79.157.258
CC No. 10.020.115
CC No. 1.082.930.759
CC No. 94.540.769
CC No. 1.072.709.498
CC No. 52.966.520
CC No. 52.647.144
CC No. 51.768.337
CC No. 1.094.890.026
CC No. 1.152.212.193
CC No. 1.018.462.326
CC No. 1.098.778.782
CC No. 52.431.353
CC No. 57.463.554

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

08-07-22 PO011715881

JCZ9Y618A

PO011715881

11-10-22 PC067845192

Y69K8G5HWD

THOMAS GREG & SONS

MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC No. 67.013.937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	CC No. 40.043.858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	CC No. 37.393.314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC No. 42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC No. 1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC No. 34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC No. 52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC No. 1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC No. 1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC No. 75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC No. 1110464235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	CC No. 1.026.274.345
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC No. 1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC No. 73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC No. 88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC No. 34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC No. 12.106.814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC No. 7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC No. 12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC No. 19.090.427
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC No. 34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	CC No. 1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC No. 42.137.888
PROCEDER S.A.S	NIT No. 901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC No. 13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC No. 45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	CC No. 46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC No. 5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC No. 92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC No. 80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC No. 1.088.023.149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	CC No. 1.126.598.781
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC No. 1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC No. 1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	NIT No. 900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC No. 17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC No. 1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC No. 1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC No. 1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC No. 40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC No. 42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC No. 1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC No. 1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC No. 1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC No. 1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC No. 16.783.965

Nº 3748 República de Colombia

9

YEUDI VALLEJO SANCHEZ
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA
YULIETH ARIAS ALVAREZ

CC No. 79.963.537
CC No. 22.539.744
CC No. 1.088.276.477

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario en propiedad **JOSÉ MIGUEL ROBAYO PINEROS**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

COMPARECÍO CON MINUTA ESCRITA

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.893.544** expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;

MANIFESTÓ

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se **REVOCA** los **PODERES ESPECIALES Y GENERALES** otorgados por medio de la Escritura Pública número dos mil trescientos veintiséis (1326) otorgada el (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., a las personas a las cuales se les había conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA UNO (1).- Acude a este despacho a **REVOCAR** en todas y cada una de sus partes **EL PODER ESPECIAL** otorgado a:

ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No. 8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDÓÑEZ BLANCO	CC. No. 1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No. 39.777.477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No. 53.077.586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No. 79.985.203
AMALIA MARIA TATIS ROMERO	CC. No. 52.324.621
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No. 1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No. 42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No. 36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No. 1.099.210.744
ANDREA AYALA GOMEZ	CC. No. 1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No. 52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No. 1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	CC. No. 1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	CC. No. 1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No. 1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No. 10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No. 1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No. 84.451.973
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	CC. No. 1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No. 34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No. 32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No. 52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC. No. 41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC. No. 1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No. 1.130.608.527

N° 3748

República de Colombia

11



CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No. 91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No. 79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No. 1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC. No. 8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No. 79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No. 901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No. 37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC. No. 1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No. 51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No. 79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No. 43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No. 43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No. 63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No. 1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No. 1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No. 1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No. 1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No. 1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No. 1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC. No. 1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No. 1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No. 52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No. 84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No. 1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No. 1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No. 16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC. No. 43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No. 52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No. 32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No. 41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No. 94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No. 79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No. 19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No. 12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No. 79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No. 1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No. 40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT No. 830.515.294-0
GRETTEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC. No. 1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No. 13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC. No. 1.144.054.635
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No. 32.737.160
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No. 32.243.789
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	CC. No. 1.010.185.094

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO011715883

PC067845194

08-07-22 PO011715883

BZGOM6795L

11-10-22 PC067845194

H1ZNVUS03Q

THOMAS GREG & SONS

JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	CC. No. 80.879.894
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No. 1.018.427.249
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No. 1.053.801.795
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	CC. No. 1.030.548.705
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No. 1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No. 1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC. No. 1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No. 79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No. 79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No. 91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No. 10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No. 1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No. 19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No. 72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No. 1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No. 1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC. No. 1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No. 1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No. 1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	C.C No. 22.731.988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	CC. No. 1.045.675.899
LAURA DANIELA PARRA SAENZ	CC. No. 1.030.673.595
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No. 1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No. 53.905.165
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ	CC. No. 1.018.440.292
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	CC. No. 1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	CC. No. 1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No. 830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No. 77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No. 79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No. 10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	CC. No. 1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No. 94.540.769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	CC. No. 1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No. 52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No. 52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No. 51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No. 1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No. 1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS	CC. No. 1.018.462.326
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No. 1.018.430.499
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No. 52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No. 57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No. 67.013.937

Nº 3748 República de Colombia

13

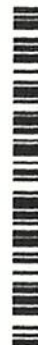


MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ
MELISSA LOZANO HINCAPIE
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA
NATALIA GOMEZ CASTAÑO
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO
NAYROBY DIAZ REINO
NEFTALI VASQUEZ VARGAS
NELSON RICARDO ARCOS MORENO
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA
PATRICIA CERON SANCHEZ
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS
PAULINA TOUS GAVIRIA
RAFAEL GARCIA MENDEZ
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO
SHULY ROXANA GOMEZ FANG
TANIA ISABEL ZAPATA LORA
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ
VANESSA GIRALDO CIFUENTES
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA
VLADIMIR MONTOYA MORALES
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA
YEUDI VALLEJO SANCHEZ
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA
YULIETH ARIAS ALVAREZ

CC. No. 42.011.709
CC. No. 1.017.186.779
CC. No. 34.546.611
CC. No. 52.517.325
CC. No. 1.143.150.933
CC. No. 1.088.332.294
CC. No. 75.104.922
CC. No. 1.110.464.235
CC. No. 1.053.768.706
CC. No. 73.380.125
CC. No. 88.212.852
CC. No. 34.946.544
CC. No. 12.106.814
CC. No. 7.167.913
CC. No. 12.919.935
CC. No. 19.090.427
CC. No. 34.545.617
CC. No. 1.016.089.697
CC. No. 42.137.888
CC. No. 13.719.501
CC. No. 45.441.500
C.C.No. 46.386.722
CC. No. 5.162.675
CC. No. 92.642.437
CC. No. 80.875.529
CC. No. 1.088.023.149
CC. No. 1.050.957.682
CC. No. 1.152.694.649
NIT No. 900.411.483-2
CC. No. 17.970.755
CC. No. 1.070.022.343
CC. No. 1.088.271.844
CC. No. 1.140.855.245
CC. No. 40.945.070
CC. No. 42.128.976
CC. No. 1.128.276.094
CC. No. 1.014.217.682
CC. No. 1.026.293.434
CC. No. 1.082.926.236
CC. No. 16.783.965
CC. No. 79.963.537
CC. No. 22.539.744
CC. No. 1.088.276.477



PO011715884



PC067845195



08-07-22 PO011715884

MSTRCFB2N9

11-10-22 PC067845195

NJGMU86HVL

THOMAS GREG & SONS

NOTA DOS (2).- Con esta revocación, **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien actúa en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT. **800.144.331-3**, declara **CANCELADA** la escritura Publica número mil trescientos veintiséis (1326) otorgada el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022) de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., en cuanto respecta al poder conferido por la entidad que representa.-----

NOTA TRES (3).- : Teniendo en cuenta que la escritura antes mencionada se encuentra en las dependencias de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., el (la) Notario (a) impondrá la respectiva nota en el protocolo correspondiente del contenido del presente instrumento público. -----

ACEPTACIÓN: Presente (a) **EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S)**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron):-----

- Que acepta (n) la presente Escritura de Revocatoria de Poder por estar en todo de acuerdo con todo lo deseado por la entidad que representa-----

-----**SEGUNDO ACTO**-----

-----**PODER ESPECIAL**-----

-----**COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA**-----

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno

Nº 3748

República de Colombia

15



(1991), otorgada en la Notaria Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y; -----

MANIFESTÓ

PRIMERO: Por medio de este instrumento, **CONFIERO PODER ESPECIAL**, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, así como a los Abogados de planta y Externos de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** sea parte.-----

TERCERO: Otorgar poder amplio y suficiente a:-----

PO011715885

PC067845196

08-07-22 PO011715885

T7UX9DB4H6

11-10-22 PC067845196

P8EJ1F8XAQ

THOMAS GRIED & SONS

ADOLFO TOUS SALGADO	CC No.	8.285.008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC No.	39.777.477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC No.	53.077.586
ALEJANDRO ARGOTI NARANJO	CC No.	1.018.447.580
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC No.	79.985.203
AMALIA MARIA TATIS ROMERO	CC No.	52.324.621
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC No.	1.099.210.744
ANDREA AYALA GOMEZ	CC No.	1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC No.	1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	CC No.	1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	CC No.	1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC No.	84.451.973
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	CC No.	1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC No.	34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC No.	52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC No.	41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC No.	1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC No.	1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC No.	8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC No.	79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT No.	901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC No.	37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC No.	1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC No.	79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC No.	43.730.160
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC No.	1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC No.	1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC No.	1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC No.	1.090.399.073

Nº 3748 República de Colombia

17

DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC No.	1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC No.	1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC No.	16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC No.	52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC No.	32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC No.	12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC No.	79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC No.	1.140.838.086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	CC No.	1.030.532.562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC No.	40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT No.	830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC No.	1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC No.	13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC No.	1.144.054.635
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	CC No.	79.889.501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC No.	32.737.160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	CC No.	1.010.185.094
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	CC No.	80.879.894
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC No.	1.018.427.249
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC No.	1.053.801.795
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC No.	1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC No.	91.534.199
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	CC No.	1.140.880.274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC No.	10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC No.	1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC No.	1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC No.	1.017.227.899
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	CC No.	22.731.988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	CC No.	1.045.675.899

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

08-07-22 PO011715886

DMQ3SRKW10

THOMAS GREG & SONS

11-10-22 PC067845197

2J9T81EIFW

THOMAS GREG & SONS

PO011715886

PC067845197

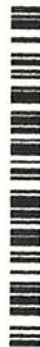
LAURA DANIELA PARRA SAENZ	CC No.	1.030.673.595
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	CC No.	1.094.967.852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC No.	53.905.165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	CC No.	1.098.797.771
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ	CC No.	1.018.440.292
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	CC No.	1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	CC No.	1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT No.	830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC No.	10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	CC No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC No.	94.540.769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	CC No.	1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS	CC No.	1.018.462.326
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	CC No.	1.098.778.782
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC No.	52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC No.	67.013.937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	CC No.	40.043.858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	CC No.	37.393.314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC No.	42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC No.	34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC No.	52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC No.	75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC No.	1.110.464.235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	CC No.	1.026.274.345
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC No.	12.106.814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC No.	7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC No.	19.090.427

Nº 3748 República de Colombia

19



PO011715887



PC067845198



08-07-22 PO011715887

7LR8BA0U2E

11-10-22 PC067845198

27WCQIF6P5

THOMAS GREG & SONS

PATRICIA CERON SANCHEZ
 PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS
 PAULINA TOUS GAVIRIA
 PROCEDER S.A.S
 RAFAEL GARCIA MENDEZ
 RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES
 SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO
 SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA
 SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ
 SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA
 SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO
 SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS
 SHULY ROXANA GOMEZ FANG
 TANIA ISABEL ZAPATA LORA
 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS
 UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS
 VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ
 VANESSA GIRALDO CIFUENTES
 VANESSA LICETH BELLO SALCEDO
 VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA
 VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA
 VLADIMIR MONTOYA MORALES
 WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS
 WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ
 WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES
 WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA
 YEUDI VALLEJO SANCHEZ
 YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA
 YULIETH ARIAS ALVAREZ

CC No. 34.545.617
 CC No. 1.016.089.697
 CC No. 42.137.888
 NIT No. 901.289.080-9
 CC No. 13.719.501
 CC No. 45.441.500
 CC No. 46.386.722
 CC No. 5.162.675
 CC No. 92.642.437
 CC No. 80.875.529
 CC No. 1.088.023.149
 CC No. 1.126.598.781
 CC No. 1.050.957.682
 CC No. 1.152.694.649
 NIT No. 900.411.483-2
 CC No. 17.970.755
 CC No. 1.070.022.343
 CC No. 1.088.271.844
 CC No. 1.140.855.245
 CC No. 40.945.070
 CC No. 42.128.976
 CC No. 1.128.276.094
 CC No. 1.014.217.682
 CC No. 1.026.293.434
 CC No. 1.082.926.236
 CC No. 16.783.965
 CC No. 79.963.537
 CC No. 22.539.744
 CC No. 1.088.276.477

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:-----

1. Representar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Nación o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.-----

2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

3. Asistir en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público.

4. Actuar como Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la Ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley.

5. En general los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden.

6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir.



Nº 3748 República de Colombia

21



PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina:-----

1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido;-----
2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato.-----
3. Por la revocación del mandante;-----
4. Por la renuncia del mandatario.-----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

ACEPTACIÓN: Presente SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., identificada con NIT 800.144.331-3, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:-----

-*Que suscribe el presente documento público y que lo acepta en todas sus partes por hallarse ajustado en todo a la realidad.-----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO011715888

PC067845199

08-07-22 PO011715888

11-10-22 PC067845199

CXANIFOG4Z

THOMAS GREG & SONS

4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) del círculo Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.-----

-----ADVERTENCIAS NOTARIALES:-----

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaría Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización esta vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado.-----

2. El suscrito Notario Dieciocho (18) encargado, del Circulo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente representado. Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s),

INSISTE (N) en otorgar la presente escritura Pública. -----

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3491220804121124

Generado el 04 de noviembre de 2022 a las 08:53:13

Nº 3748

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaría 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92642984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



PC067845201



11-10-22 PC067845201

V9LZK63GT2

THOMAS GREG & SONS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3491220804121124

Generado el 04 de noviembre de 2022 a las 08:53:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaría 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaría 65 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díaz Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3491220804121124

Generado el 04 de noviembre de 2022 a las 08:53:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

3748

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Luisa Fernanda Currea Franco Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1072709498	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representante Legal Judicial
Juliana Barona Morales Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1015462399	Representante Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortiz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
Oscar Alirio Castillo Rubiano Fecha de inicio del cargo: 23/08/2022	CC - 7336003	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Bautista Ruiz Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1032360605	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fernández Cardona Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1069582580	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andrés Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

PC067845202



11-10-22 PC067845202

APWJTR9OE

THOMAS GREG G. SONS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3491220804121124

Generado el 04 de noviembre de 2022 a las 08:53:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Johana Andrea Lesmes Mendieta
Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019

IDENTIFICACIÓN

CC - 1015401438

CARGO

Representante Legal Judicial



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





República de Colombia

23

Nº 3748

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

-----TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (3748)-----
DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)-----

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C.-----

Viene de la página veintidós (22)-----

EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE
ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE
ANTES DE FIRMARLA, PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA
ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN
CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR
ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA
FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER
NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA
PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER
SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE
CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO
DEMANDE.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por
el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad, lo aprobó (aron)
en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo
autoriza.-----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
PO011715878 - PO011715879 - PO011715880 - PO011715881 - PO011715882 -
PO011715883 - PO011715884 - PO011715885 - PO011715886 - PO011715887 -
PO011715888 - PO011715889.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO011715889

PC067845200



08-07-22 PO011715889

QIARLOMLAS

11-10-22 PC067845200

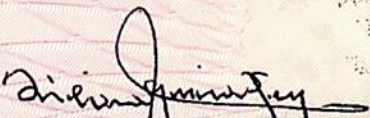
9GOYLMW16Z

THOMAS GREG & SONS

Valor de los derechos Notariales \$ 132.400
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 7.150
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 7.150
Retención en la fuente \$0
Iva \$ 47.424

SE FIRMA

PODERDANTE



SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO

ÍNDICE DERECHO

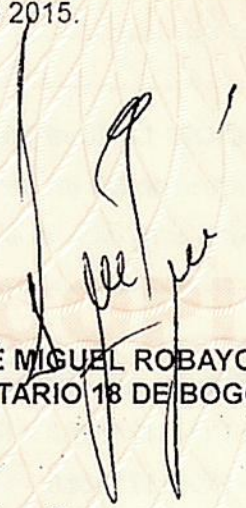
Quien en su calidad de Vicepresidente y por ende Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3. C.C. No.37.893.544 expedida en San Gil - Santander

Dirección

Tel.

e-mail:

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983, hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.



JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.





República de Colombia



NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Primera copia tomada de su original.

Escritura pública No. 3748 de DIC 22 de 2022

Que expido y autorizo en Quince (15) hojas útiles

Con destino a EL INTERESADO

Papel Art. 8º Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C. 26 DIC 2022

[Handwritten signature]



COPIA



EW5R8DZ21F

11-10-22 PC067845217

THOMAS GREG & SONS

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Nombre afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número de documento:

CC 51,564,397

Fecha de nacimiento:

12/06/1960



Tu Historia Laboral Consolidada

Entidades Públicas

A

Traslados de aportes

0

Semanas cotizadas

Válidas para bono
286.1

Semanas cotizadas

[Ver detalles](#)

D

677.7

Semanas pendientes
por confirmar

[Ver detalles](#)

Fondos de Pensiones (RAIS)

B

Otras Administradoras

0

Semanas cotizadas

C

Porvenir

820.7

Semanas cotizadas

[Ver detalles](#)

Total

A + B + C

Cotizadas*

1106

Semanas cotizadas

- ¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?
Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.
- ¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?
En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.
- ¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?
Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A. En este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarla. [haz clic aquí](#)



*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado 11/05/2023

\$ 39,797,030

Otras Administradoras y Porvenir
Saldo de la cuenta individual

\$ 87,865,179

Total acumulado

\$ 127,662,209



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
Para actualizar tu Historia Laboral,
[haz clic aquí](#)



¿Cuántas semanas cotizadas
tienes en los últimos 3 años?

0

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397

Fecha de actualización de información:

02/03/2023



A Semanas cotizadas en las Entidades Públicas



Trasladados de aportes



Válidas para Bono Pensional

Tipo	Nº identificación	Razón Social del Empleador
------	-------------------	----------------------------

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBPI)			
Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte

Historia Laboral recordada por el afiliado		
Periodo Inicial Día/Mes/Año	Periodo Final Día/Mes/Año	Días Cotizados

PAT	1002403210	ACERTAR LTDA Y CIA S. EN C.
PAT	1002403210	ACERTAR LTDA Y CIA S. EN C.
PAT	1003502366	JIRO BOGOTA LTDA
PAT	1002406363	IND CONFEC PRAMEL CIA LTDA
PAT	1002406615	PE UELA PADILLA SALOMON
PAT	1002406615	PE UELA PADILLA SALOMON
PAT	1002406615	PE UELA PADILLA SALOMON
PAT	1002406615	PE UELA PADILLA SALOMON
PAT	1002406615	PE UELA PADILLA SALOMON
PAT	1002406154	CONFECIONES JAVEL LTDA
PAT	1008222388	HOSP.INFANT.UNV.LORENCITA V
PAT	1008222388	HOSP.INFANT.UNV.LORENCITA V
PAT	1002603988	MODELOS PARA FUNDICION B Y
PAT	1002603988	MODELOS PARA FUNDICION B Y

23/08/1976	31/08/1976	9	Cr
28/10/1976	23/12/1976	57	Cr
16/11/1977	01/02/1978	58	Cr
07/06/1978	20/06/1978	14	Cr
31/07/1978	31/12/1978	154	Cr
01/01/1979	15/08/1979	227	Cr
01/10/1979	31/12/1979	92	Cr
01/01/1980	18/02/1980	49	Cr
21/02/1980	09/07/1980	140	Cr
28/09/1984	31/10/1986	764	Cr
01/11/1986	20/12/1986	50	Cr
30/01/1987	31/12/1987	336	Cr
01/01/1988	22/02/1988	53	Cr

Total de semanas cotizadas:

286.1



Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397

Fecha de actualización de información:

02/03/2023



D Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Estas semanas no se han verificado

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)		
			Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	17/11/1988	31/12/1988	45
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/01/1989	31/01/1989	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/02/1989	31/03/1989	59
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/04/1989	30/06/1989	91
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/07/1989	30/11/1989	153
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/12/1989	31/01/1990	62
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/02/1990	31/03/1990	59
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/04/1990	30/06/1990	91
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/07/1990	30/11/1990	153
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/12/1990	31/01/1991	62
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/02/1991	31/03/1991	59
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/04/1991	30/06/1991	91
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/07/1991	30/11/1991	153
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/12/1991	31/12/1991	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/01/1992	29/02/1992	60
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/03/1992	30/04/1992	61
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/05/1992	31/05/1992	31
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/06/1992	30/06/1992	30
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/07/1992	31/07/1992	31

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397

Fecha de actualización de información:

02/03/2023



Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Estas semanas no se han verificado

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)		
			Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/08/1992	30/09/1992	61
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/10/1992	31/01/1993	123
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/02/1993	31/03/1993	59
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/04/1993	30/06/1993	91
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/07/1993	30/11/1993	153
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/12/1993	31/01/1994	62
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/02/1994	31/03/1994	59
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/04/1994	30/06/1994	91
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/07/1994	30/11/1994	153
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/12/1994	31/12/1994	31
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/01/1995	31/03/1995	90
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/04/1995	31/05/1995	61
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/06/1995	31/12/1995	214
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/01/1996	31/01/1996	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/02/1996	29/02/1996	29
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/03/1996	31/03/1996	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/04/1996	30/04/1996	30
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/05/1996	31/05/1996	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/06/1996	30/06/1996	30

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397

Fecha de actualización de información:

02/03/2023



Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Estas semanas no se han verificado

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)		
			Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/07/1996	31/07/1996	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/08/1996	31/08/1996	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/09/1996	30/09/1996	30
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/10/1996	31/12/1996	92
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/01/1997	31/01/1997	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/02/1997	28/02/1997	28
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/03/1997	31/03/1997	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/04/1997	30/04/1997	30
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/05/1997	31/05/1997	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/06/1997	30/06/1997	30
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/07/1997	31/07/1997	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/08/1997	31/08/1997	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/09/1997	31/10/1997	61
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/11/1997	30/11/1997	30
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/12/1997	31/12/1997	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/01/1998	31/01/1998	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/02/1998	28/02/1998	28
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/03/1998	31/03/1998	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/04/1998	30/04/1998	30

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397

Fecha de actualización de información:

02/03/2023



Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Estas semanas no se han verificado

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)		
			Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/05/1998	31/05/1998	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/06/1998	30/06/1998	30
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/07/1998	31/07/1998	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/08/1998	31/08/1998	31
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/09/1998	30/09/1998	30
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/10/1998	31/08/1999	335
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/09/1999	31/05/2000	274
NIT	800223954	HOSPITAL LA GRANJA II NIVEL	01/06/2000	30/06/2000	30
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/06/2010	30/06/2010	6
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/09/2010	30/09/2010	1
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/10/2010	31/10/2010	2
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/06/2012	30/06/2012	22
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/07/2012	31/07/2012	22
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/09/2012	31/10/2012	44
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/11/2012	30/11/2012	22
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/12/2012	31/12/2012	22
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/01/2013	31/01/2013	22
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/02/2013	28/02/2013	23
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA	01/03/2013	31/03/2013	23

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397

Fecha de actualización de información:

02/03/2023



Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Estas semanas no se han verificado

Tipo	Nº Identificación	Razón Social del Empleador
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA
NIT	830077688	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ENGATIVA

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)

Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
01/06/2013	30/06/2013	22
01/07/2013	31/07/2013	22
01/08/2013	30/09/2013	45
01/10/2013	31/10/2013	23
01/11/2013	30/11/2013	23
01/12/2013	31/12/2013	23
01/01/2014	31/01/2014	23
01/02/2014	28/02/2014	22
01/03/2014	31/03/2014	22
01/04/2014	30/04/2014	22
01/05/2014	31/05/2014	22
01/06/2014	30/06/2014	22

Total de semanas que no se
han verificado: **677.7**



Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2000	07/2000	\$ 282,325	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2000	08/2000	\$ 634,080	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2000	09/2000	\$ 256,860	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2000	10/2000	\$ 2,035,150	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2000	11/2000	\$ 634,090	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2000	12/2000	\$ 464,608	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2001	01/2001	\$ 444,033	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2001	02/2001	\$ 475,757	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2001	03/2001	\$ 681,424	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2001	04/2001	\$ 378,678	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2001	05/2001	\$ 858,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2001	06/2001	\$ 791,430	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2001	07/2001	\$ 292,062	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2001	08/2001	\$ 289,626	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2001	09/2001	\$ 691,970	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2001	10/2001	\$ 793,070	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2001	11/2001	\$ 447,296	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2001	12/2001	\$ 788,325	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2002	01/2002	\$ 528,729	30			

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2002	02/2002	\$ 866,768	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2002	03/2002	\$ 897,720	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2002	04/2002	\$ 693,625	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2002	05/2002	\$ 433,730	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2002	06/2002	\$ 483,196	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2002	07/2002	\$ 671,803	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2002	08/2002	\$ 1,243,930	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2002	09/2002	\$ 137,558	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2002	10/2002	\$ 770,187	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2002	11/2002	\$ 527,466	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2002	12/2002	\$ 727,682	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2003	01/2003	\$ 653,935	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2003	02/2003	\$ 119,540	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2003	03/2003	\$ 777,033	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2003	04/2003	\$ 754,086	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2003	05/2003	\$ 527,500	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2003	06/2003	\$ 651,986	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2003	07/2003	\$ 601,833	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2003	08/2003	\$ 1,170,200	30			

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2003	09/2003	\$ 702,600	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2003	11/2003	\$ 651,986	60			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2003	12/2003	\$ 1,643,800	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2004	01/2004	\$ 587,269	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2004	02/2004	\$ 784,704	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2004	03/2004	\$ 1,228,702	28			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2004	04/2004	\$ 727,820	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2004	05/2004	\$ 755,295	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2004	09/2004	\$ 587,269	120			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2004	10/2004	\$ 562,750	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2004	11/2004	\$ 3,125,867	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2004	12/2004	\$ 982,962	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2005	01/2005	\$ 601,953	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2005	02/2005	\$ 1,296,733	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2005	03/2005	\$ 601,953	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2005	04/2005	\$ 918,866	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2005	05/2005	\$ 804,017	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2005	06/2005	\$ 601,953	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2005	07/2005	\$ 1,168,733	30			

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2005	08/2005	\$ 831,600	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2005	09/2005	\$ 689,708	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2005	10/2005	\$ 1,043,667	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2005	11/2005	\$ 446,062	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2005	12/2005	\$ 463,095	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2006	01/2006	\$ 1,241,866	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2006	02/2006	\$ 643,671	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2006	03/2006	\$ 678,304	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2006	04/2006	\$ 717,828	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2006	05/2006	\$ 1,387,867	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2006	06/2006	\$ 657,553	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2006	07/2006	\$ 1,275,936	29			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2006	08/2006	\$ 1,213,600	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2006	09/2006	\$ 736,104	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2006	10/2006	\$ 728,053	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2006	11/2006	\$ 484,071	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2006	12/2006	\$ 331,337	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2007	01/2007	\$ 1,378,800	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2007	02/2007	\$ 786,042	30			

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2007	03/2007	\$ 705,175	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2007	04/2007	\$ 704,578	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2007	05/2007	\$ 1,600,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2007	06/2007	\$ 313,190	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2007	07/2007	\$ 1,293,600	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2007	08/2007	\$ 1,280,733	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2007	09/2007	\$ 886,097	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2007	10/2007	\$ 850,851	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2007	11/2007	\$ 989,555	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2007	12/2007	\$ 1,542,239	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2008	01/2008	\$ 1,613,733	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2008	02/2008	\$ 1,326,867	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2008	03/2008	\$ 782,933	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2008	04/2008	\$ 954,969	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2008	05/2008	\$ 1,271,866	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2008	06/2008	\$ 922,408	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2008	07/2008	\$ 955,606	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2008	08/2008	\$ 865,773	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2008	09/2008	\$ 1,465,247	30			

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2008	10/2008	\$ 1,348,781	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2008	11/2008	\$ 1,829,166	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2008	12/2008	\$ 1,797,015	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2009	01/2009	\$ 461,413	26			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2009	02/2009	\$ 1,712,710	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2009	03/2009	\$ 1,233,966	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2009	04/2009	\$ 1,471,694	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2009	05/2009	\$ 1,463,597	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2009	06/2009	\$ 1,214,931	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2009	07/2009	\$ 1,774,564	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2009	08/2009	\$ 1,500,942	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2009	09/2009	\$ 1,705,790	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2009	10/2009	\$ 1,459,225	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2009	11/2009	\$ 1,978,564	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2009	12/2009	\$ 2,132,653	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2010	01/2010	\$ 2,181,200	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2010	02/2010	\$ 1,556,741	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2010	03/2010	\$ 1,457,629	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2010	04/2010	\$ 1,520,561	30			

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2010	05/2010	\$ 1,581,709	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2010	06/2010	\$ 410,800	24			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2010	08/2010	\$ 1,581,709	60			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2010	09/2010	\$ 1,651,933	29			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2010	10/2010	\$ 1,422,067	28			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2010	11/2010	\$ 2,489,261	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2010	12/2010	\$ 1,635,094	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2011	01/2011	\$ 1,798,600	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2011	02/2011	\$ 2,268,424	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2011	03/2011	\$ 2,532,544	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2011	04/2011	\$ 1,553,654	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2011	05/2011	\$ 1,374,190	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2011	06/2011	\$ 2,126,408	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2011	07/2011	\$ 2,019,993	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2011	08/2011	\$ 1,470,298	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2011	09/2011	\$ 1,607,140	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2011	10/2011	\$ 1,542,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2011	11/2011	\$ 2,323,303	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2011	12/2011	\$ 1,816,000	30			

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2012	01/2012	\$ 2,096,827	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2012	02/2012	\$ 1,545,221	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2012	03/2012	\$ 1,689,470	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2012	04/2012	\$ 1,103,666	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2012	05/2012	\$ 1,126,695	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2012	06/2012	\$ 411,867	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2012	07/2012	\$ 373,733	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2012	08/2012	\$ 959,300	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2012	10/2012	\$ 373,733	16			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2012	11/2012	\$ 504,400	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2012	12/2012	\$ 645,600	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2013	01/2013	\$ 701,200	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2013	02/2013	\$ 362,200	7			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2013	03/2013	\$ 410,667	7			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2013	04/2013	\$ 418,067	7			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2013	05/2013	\$ 466,400	7			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2013	06/2013	\$ 469,400	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2013	07/2013	\$ 487,467	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2013	08/2013	\$ 499,400	8			

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2013	09/2013	\$ 486,000	7			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2013	10/2013	\$ 435,200	7			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2013	11/2013	\$ 615,000	7			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2013	12/2013	\$ 492,867	7			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2014	01/2014	\$ 604,600	7			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2014	02/2014	\$ 425,600	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2014	03/2014	\$ 432,467	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2014	04/2014	\$ 594,933	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2014	05/2014	\$ 518,200	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2014	06/2014	\$ 499,400	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2014	07/2014	\$ 555,600	8			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2014	08/2014	\$ 1,766,333	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2014	09/2014	\$ 1,575,831	26			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2014	10/2014	\$ 1,252,199	27			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2014	11/2014	\$ 1,736,580	27			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2014	12/2014	\$ 4,872,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2015	01/2015	\$ 2,748,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2015	02/2015	\$ 1,856,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2015	03/2015	\$ 1,993,000	30			

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2015	04/2015	\$ 1,672,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2015	05/2015	\$ 1,859,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2015	06/2015	\$ 2,240,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2015	07/2015	\$ 2,259,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	08/2015	08/2015	\$ 2,096,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	09/2015	09/2015	\$ 2,257,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	10/2015	10/2015	\$ 2,019,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	11/2015	11/2015	\$ 2,691,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	12/2015	12/2015	\$ 2,499,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	01/2016	01/2016	\$ 1,693,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	02/2016	02/2016	\$ 3,024,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	03/2016	03/2016	\$ 1,836,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	04/2016	04/2016	\$ 2,010,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	05/2016	05/2016	\$ 2,186,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	06/2016	06/2016	\$ 1,833,000	30			
NIT	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL E	07/2016	07/2016	\$ 2,889,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	08/2016	08/2016	\$ 2,274,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	09/2016	09/2016	\$ 2,272,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	10/2016	10/2016	\$ 2,040,000	30			

Nombre Afiliado:

Ana Baquero

Tipo y número documento:

CC 51,564,397



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	11/2016	11/2016	\$ 2,646,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	12/2016	12/2016	\$ 3,190,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	01/2017	01/2017	\$ 1,836,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	02/2017	02/2017	\$ 2,272,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	03/2017	03/2017	\$ 2,636,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	04/2017	04/2017	\$ 1,823,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	05/2017	05/2017	\$ 1,310,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	06/2017	06/2017	\$ 1,442,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	07/2017	07/2017	\$ 1,965,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	08/2017	08/2017	\$ 2,529,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	09/2017	09/2017	\$ 1,965,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	10/2017	10/2017	\$ 2,801,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	11/2017	11/2017	\$ 2,521,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	12/2017	12/2017	\$ 2,310,000	30			
NIT	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	01/2018	01/2018	\$ 2,580,000	30			
Total de semanas cotizadas:									820.7

Para tus
solicitudes
consulta

Servifácil
porvenir





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos Porvenir

Cédula 51564397
Dirección CR 118 86 20 BL 31 AP 101
Estado Afiliado VIGENTE
Fecha Afiliación 2000/05/30

Nombre ANA RITA BAQUERO PARRADO
Ciudad BOGOTA D.C.
SubEstado Afiliado INICIAL
Fecha Efectividad Afiliación 2000/07/01

Numero Cuenta 1323753
Departamento BOGOTA
Fecha Generación Informe 2023/05/11
Tipo de Vinculación TRASLADO DE REGIMEN

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2000/08/10	200007	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	15,850	5,547	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/09/06	200007	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	37,084	12,980	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/12/20	200007	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10,533	3,687	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/09/08	200008	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	15,852	5,548	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/12/20	200008	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	13,250	4,637	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/10/03	200008	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,306	12,007	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/11/24	200009	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,999	2,099	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/11/07	200009	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,795	12,528	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/10/24	200009	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	15,850	5,547	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/12/20	200009	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,756	2,015	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/09/06	200010	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,067	11,924	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/10/03	200010	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	69,887	24,460	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2000/11/07	200010	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	48,686	17,040	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/11/29	200010	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	50,875	17,806	20,300	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/11/29	200011	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,720	12,152	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/11/07	200011	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	12,839	4,494	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/12/12	200011	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	15,850	5,547	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/12/22	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,977	2,442	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/07/27	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,133	1,447	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/09/25	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,919	2,072	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/12/14	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	75,610	26,464	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/10/23	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,977	2,442	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/05/27	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,133	1,447	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/06/23	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,133	1,447	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/08/24	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,133	1,447	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/09/22	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,133	1,447	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/11/24	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,977	2,442	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/11/29	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	24,385	8,535	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/01/30	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	51,325	17,964	20,500	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1998/04/27	200012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,461	2,262	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/02/13	200101	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	17,300	6,055	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/05	200101	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	51,900	18,165	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/03/09	200102	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	23,355	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/05	200102	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	51,901	18,165	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/04/09	200103	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	33,450	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/05	200103	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	74,338	26,018	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/12/20	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	711	415	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,985	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
1997/06/25	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	237	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
1996/12/11	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	148	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
1996/12/11	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	222	130	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/12/16	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	356	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2001/05/10	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	21,450	7,508	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/07/24	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,156	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
1997/07/24	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,733	1,011	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/09/25	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	267	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1997/09/25	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	400	233	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/12/20	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	474	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2002/10/04	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,978	1,737	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/12/16	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	533	311	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/06/25	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	355	208	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/09/25	200104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	52,662	18,431	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/05	200105	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	64,283	22,499	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/11	200105	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	21,517	7,531	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/05	200106	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,448	1,907	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/28	200106	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	53,945	18,881	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/07/06	200106	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	19,750	6,912	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/08/10	200107	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	16,407	5,743	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/05	200107	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10,822	3,788	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/07/24	200107	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	38,379	13,432	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/07/24	200108	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	13,799	4,829	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/08/27	200108	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	38,101	13,335	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/09/10	200108	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	17,296	6,054	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2001/08/27	200109	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,299	3,255	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/09/25	200109	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,419	497	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/09/06	200109	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	14,687	5,140	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/10/24	200109	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	17,296	6,054	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/07/30	200109	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10,243	3,585	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/12/15	200109	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	16,253	5,689	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/04/27	200110	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,933	2,077	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/11/14	200110	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	19,833	6,942	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/10/29	200110	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	48,121	16,843	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/10/12	200110	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,420	1,897	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/12/10	200111	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	17,296	6,054	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/11/29	200111	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	52,327	18,314	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/11/25	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,355	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2003/04/07	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	20,400	11,900	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	16,133	9,412	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10,755	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
1997/11/24	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	488	286	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1999/09/06	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,200	700	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/12/14	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	118	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2000/12/14	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	178	104	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/11/25	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,867	1,088	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/11/25	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,533	3,812	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1997/11/24	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	326	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
1999/10/27	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	25,621	8,967	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/11/29	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	52,159	18,255	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	13,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
1999/10/12	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	16,428	5,750	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/01/08	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,333	12,367	14,100	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/09/06	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	800	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2002/01/08	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	22,088	7,731	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1998/11/25	200112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,245	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2002/04/09	200201	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	54,594	28,840	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/02/11	200201	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	20,590	7,206	0	0	10	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/11/24	200202	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	949	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1999/11/24	200202	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	237	414	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/04/09	200202	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	81,136	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/03/08	200202	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	20,630	7,220	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/05/10	200203	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	67,328	23,565	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/04/08	200203	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	22,444	7,856	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/05/09	200204	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	27,019	9,456	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/05/10	200204	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	49,921	17,472	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/05/10	200204	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	31,154	10,904	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/06/07	200205	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	22,518	7,882	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200205	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,059	3,526	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/11/24	200205	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	59	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2002/06/05	200205	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	57,408	20,092	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1999/11/24	200205	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	15	26	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200205	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,015	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2002/07/08	200206	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	18,833	6,592	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/07/04	200206	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	56,475	19,766	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/08/05	200207	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	78,525	27,484	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2002/08/09	200207	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	26,167	9,158	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/09/18	200208	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	31,093	10,882	12,400	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/09/09	200208	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	87,622	30,668	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/04/09	200208	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,678	1,987	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,633	571	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/05/10	200209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,846	3,096	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/07/04	200209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,432	3,301	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,834	3,442	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/04	200209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,636	3,022	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/04/09	200209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,620	1,617	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/10	200209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	20,167	7,058	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/06/05	200209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	15,413	5,394	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/08/05	200209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,112	739	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/04	200210	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,099	734	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200210	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	899	315	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/11/14	200210	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	32,074	11,226	12,800	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/11/05	200210	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,555	894	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2002/11/05	200210	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	90,671	31,735	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/11	200211	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	20,556	7,194	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/04	200211	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	61,650	21,577	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/30	200212	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	92,013	32,205	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/01/10	200212	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	41,519	14,531	16,600	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/30	200212	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,593	908	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200212	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	29,505	10,327	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/04	200212	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	463	162	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/02/07	200301	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	25,481	8,919	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200301	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	76,433	26,752	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/08/12	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,990	2,097	0	350	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3,103	931	0	155	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/10/06	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,354	1,306	0	218	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/09/02	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,687	1,706	0	284	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,101	3,330	0	556	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/11	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,273	2,482	0	414	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/11/04	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,728	2,018	0	337	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2003/12/03	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,184	355	0	60	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/06/12	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	7,013	2,104	0	350	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/05/19	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	7,216	2,165	0	360	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/03/11	200302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	20,556	6,167	0	1,027	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/09	200303	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30,278	9,083	0	1,514	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200303	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	90,825	27,248	0	4,541	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/05/09	200304	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	29,370	8,811	0	1,469	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/05/19	200304	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	88,124	26,437	0	4,407	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/06/10	200305	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	20,556	6,167	0	1,027	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/06/12	200305	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	61,650	18,495	0	3,083	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/08	200306	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	25,407	7,622	0	1,271	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/11	200306	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	76,200	22,860	0	3,810	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/08/12	200307	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	70,350	21,105	0	3,517	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/08/08	200307	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	23,450	7,035	0	1,173	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/09/02	200308	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	87,708	26,312	0	4,386	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/09/04	200308	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	29,296	8,789	0	1,465	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/10/06	200309	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	82,125	24,638	0	4,106	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2003/10/07	200309	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	27,370	8,211	0	1,369	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/11/05	200310	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	25,407	7,622	0	1,271	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/11/04	200310	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	76,200	22,860	0	3,810	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/12/03	200311	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	25,407	7,622	0	1,271	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/12/03	200311	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	76,200	22,860	0	3,810	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200312	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	23,400	7,020	0	1,170	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/01/07	200312	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	41,093	12,328	16,400	2,054	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/12/23	200312	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	99,899	29,970	0	4,995	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/16	200401	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	65,774	19,732	0	9,867	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/02/06	200401	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	31,800	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/16	200402	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,129	339	0	169	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/08	200402	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	42,475	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/16	200402	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	86,770	26,031	0	13,016	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/04/07	200403	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	50,025	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/04/20	200403	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	88,148	26,444	0	13,222	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/05/10	200404	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	39,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/05/03	200404	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	81,524	24,457	0	12,229	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2004/06/04	200405	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	40,900	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/06/01	200405	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	84,600	25,380	0	12,690	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/07/09	200406	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	31,800	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/07/06	200406	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	65,774	19,732	0	9,867	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/08/02	200407	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	65,774	19,732	0	9,867	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/08/05	200407	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	31,800	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/09/06	200408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	65,774	19,732	0	9,867	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/09/07	200408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	31,800	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/10/08	200409	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	31,800	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/10/04	200409	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	65,774	19,732	0	9,867	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/11/09	200410	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	21,931	6,579	0	3,290	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/11/02	200410	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	65,775	19,733	0	9,866	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/08/02	200411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	22,585	6,775	0	3,388	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/04/20	200411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,387	1,616	0	808	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/12/02	200411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	137,897	41,369	0	20,684	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/12/10	200411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	78,138	23,441	31,300	11,721	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/16	200411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	17,835	5,350	0	2,675	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2004/06/01	200411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	12,765	3,830	0	1,915	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/05/03	200411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	12,146	3,644	0	1,822	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/07/06	200411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	25,832	7,750	0	3,875	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/01/04	200412	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	38,276	11,483	15,300	5,741	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/12/20	200412	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	114,900	34,470	0	17,235	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/03/03	200501	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	73,867	21,105	0	10,553	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/02/08	200501	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	24,640	7,040	0	3,520	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/03/03	200502	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	102,139	29,183	0	14,591	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/03/08	200502	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,020	9,720	0	4,860	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/04/08	200503	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	24,640	7,040	0	3,520	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/04/04	200503	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	73,867	21,105	0	10,553	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/05/06	200504	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	37,590	10,740	0	5,370	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/05/02	200504	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	112,770	32,220	0	16,110	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/06/01	200505	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	98,674	28,193	0	14,096	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/06/09	200505	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	32,900	9,400	0	4,700	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/07/11	200506	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	24,640	7,040	0	3,520	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/07/01	200506	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	73,867	21,105	0	10,553	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2005/08/01	200507	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	92,059	26,302	0	13,151	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/08/08	200507	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30,660	8,760	0	4,380	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/01	200508	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	102,060	29,160	0	14,580	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/08	200508	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,020	9,720	0	4,860	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/10/03	200509	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	85,759	24,503	0	12,251	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/04/08	200509	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10	0	0	0	0	0	0	6	Pen. Obli. Conservador
2010/02/08	200509	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	0	0	0	0	0	0	89	Pen. Obli. Moderado
2011/07/12	200509	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/07/12	200509	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4	2	0	0	0	0	0	1	Pen. Obli. Moderado
2011/04/08	200509	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	40	14	0	0	0	0	0	22	Pen. Obli. Moderado
2005/10/11	200509	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	28,509	8,146	0	4,084	0	0	0	29	Pen. Obli. Moderado
2011/01/11	200509	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	0	0	0	0	0	0	10	Pen. Obli. Moderado
2005/11/01	200510	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	82,215	23,490	0	11,745	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/11/09	200510	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	27,370	7,820	0	3,910	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/12/12	200511	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	37,937	10,839	0	5,434	0	0	0	103	Pen. Obli. Moderado
2006/01/12	200511	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	74	21	0	9	0	0	0	2	Pen. Obli. Moderado
2005/12/01	200511	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	75,798	21,656	0	10,828	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2006/01/10	200512	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	52,920	15,120	20,200	7,560	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/04/04	200512	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	21,669	6,191	0	3,095	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/03/03	200512	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,473	1,849	0	925	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/03/03	200512	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	17,270	4,934	0	2,467	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/07/01	200512	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	13,223	3,778	0	1,889	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/05/02	200512	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	13,175	3,764	0	1,882	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/06/01	200512	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	12,232	3,495	0	1,748	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/12/12	200512	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	74,719	21,348	0	10,674	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/03/27	200601	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	97,876	26,693	0	13,347	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/03/27	200601	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,589	1,251	0	626	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/02/08	200601	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,135	9,310	0	4,655	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/03/08	200602	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	27,606	7,529	0	3,765	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/03/27	200602	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	82,747	22,568	0	11,284	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/05/05	200603	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	87,203	23,782	0	11,891	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/04/11	200603	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	29,097	7,935	0	3,968	0	0	0	24	Pen. Obli. Moderado
2006/03/27	200604	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,243	612	0	306	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200604	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3,746	1,704	0	852	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2006/05/08	200604	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,768	9,755	0	4,877	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/05/05	200604	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,549	1,240	0	620	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200604	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,498	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2006/05/05	200604	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	94,222	25,697	0	12,849	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/06/01	200605	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	109,235	29,792	0	14,896	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200605	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,101	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2003/04/07	200605	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3,151	1,432	0	716	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/06/08	200605	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	38,181	10,413	0	5,206	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200606	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	256	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2003/04/07	200606	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	383	174	0	87	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/07/04	200606	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	87,869	23,964	0	11,982	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/07/11	200606	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	29,522	8,052	0	4,026	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200607	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,697	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2003/04/07	200607	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,046	1,838	0	919	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/08/01	200607	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	102,191	27,870	0	13,935	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/08/08	200607	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36,265	9,890	0	4,945	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200608	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,789	812	0	406	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2003/04/07	200608	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,193	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2006/09/01	200608	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	97,169	26,500	0	13,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/09/08	200608	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	33,355	9,097	0	4,548	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200609	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	624	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2003/04/07	200609	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	937	426	0	213	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/10/09	200609	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	33,355	9,097	0	4,548	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/10/02	200609	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	98,203	26,782	0	13,391	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/08/01	200609	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	142	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2005/08/01	200609	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	214	96	0	48	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/11/01	200610	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	96,967	26,446	0	13,223	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/08/01	200610	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,193	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2005/08/01	200610	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,789	812	0	406	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/11/10	200610	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	33,284	9,077	0	4,539	0	0	0	29	Pen. Obli. Moderado
2005/08/01	200611	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,621	2,554	0	1,277	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/10/04	200611	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,052	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2005/08/01	200611	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3,748	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2004/09/06	200611	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,029	5,012	0	2,506	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2004/10/04	200611	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	7,579	3,446	0	1,723	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/10/04	200611	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	979	446	0	223	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/09/06	200611	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	7,353	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2006/12/01	200611	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	77,486	21,133	0	10,566	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/12/12	200611	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	39,813	10,858	0	5,429	0	0	0	33	Pen. Obli. Moderado
2004/10/04	200611	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	652	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2004/11/02	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	7,239	3,290	0	1,645	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/11/02	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,826	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2005/10/03	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	738	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2005/07/01	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	426	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2006/12/18	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	56,639	15,447	0	7,724	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/12/20	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	426	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2003/12/03	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,988	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2004/12/20	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	639	290	0	145	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/01/04	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	29,522	8,052	0	4,026	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/01	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3,378	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2004/08/02	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	256	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2003/12/03	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,981	1,354	0	677	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/10/03	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,106	504	0	252	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/01	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,066	2,304	0	1,152	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/08/02	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	383	174	0	87	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/08/01	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	624	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2005/07/01	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	639	290	0	145	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/08/01	200612	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	937	426	0	213	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/02/08	200701	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	38,271	10,438	0	5,219	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/03/05	200701	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	108,369	29,555	0	14,778	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/10	200701	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,022	1,370	0	685	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/10	200702	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,017	277	0	139	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/03/08	200702	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,690	9,734	0	4,867	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/03/05	200702	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	104,884	28,605	0	14,302	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/04/11	200703	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	32,078	8,748	0	4,374	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/04/02	200703	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	94,016	25,641	0	12,820	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/10	200703	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,180	594	0	297	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/05/09	200704	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	32,432	8,845	0	4,423	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2007/07/10	200704	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3,620	987	0	494	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/05/02	200704	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	93,730	25,563	0	12,781	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/06/01	200705	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	99,764	27,208	0	13,604	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/06/08	200705	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	44,000	12,000	0	6,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/10	200705	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	32,236	8,792	0	4,396	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	200706	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,728	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2007/10/01	200706	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,217	2,826	0	1,413	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/17	200706	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,699	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2007/07/10	200706	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	52,199	14,236	0	7,118	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/10/01	200706	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,144	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2007/11/01	200706	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,088	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2007/12/17	200706	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10,049	4,568	0	2,284	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/10	200706	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,484	9,677	0	4,839	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	200706	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10,091	4,587	0	2,294	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/11/01	200706	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6,131	2,787	0	1,394	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/09/03	200707	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,303	3,774	0	1,887	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/10/01	200707	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,902	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2007/08/24	200707	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	79,217	21,605	0	10,802	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/10/03	200707	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3,577	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2005/10/03	200707	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,365	2,439	0	1,219	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/10/01	200707	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,853	1,297	0	648	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/09/03	200707	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,536	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2007/08/10	200707	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,555	9,697	0	4,848	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/09/03	200708	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	105,683	28,822	0	14,411	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/09/11	200708	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,200	9,600	0	4,800	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/10/08	200709	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	37,968	10,355	0	5,177	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/10/01	200709	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	113,932	31,072	0	15,536	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/11/09	200710	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36,478	9,948	0	4,974	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/11/01	200710	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	109,395	29,835	0	14,917	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/11	200711	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	42,439	11,574	0	5,787	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/03	200711	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	127,215	34,695	0	17,348	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/01/08	200712	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	40,452	11,032	0	5,516	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/05/06	200712	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	284	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2007/12/17	200712	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	96,800	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2007/12/17	200712	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	24,200	33,000	0	16,500	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/01/08	200712	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	40,452	11,032	0	5,516	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/05/06	200712	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	71	97	0	48	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/02/08	200801	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	46,432	12,112	0	6,056	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/03/17	200801	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	139,150	36,300	0	18,150	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/03/17	200802	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	114,424	29,851	0	14,925	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/03/10	200802	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	38,166	9,956	0	4,978	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/04/01	200803	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	87,573	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2008/06/04	200803	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	43	56	0	28	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/04/01	200803	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	21,893	28,556	0	14,278	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/04/08	200803	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36,584	9,544	0	4,772	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/06/04	200803	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	173	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2008/05/06	200804	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	25,674	33,488	0	16,744	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/05/06	200804	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	102,694	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2008/05/13	200804	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	42,766	11,156	0	5,578	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/06/10	200805	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36,584	9,544	0	4,772	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/06/04	200805	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	87,746	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2008/06/04	200805	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	21,936	28,612	0	14,306	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/07/08	200806	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	41,328	10,781	0	5,391	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/07/03	200806	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	123,984	32,344	0	16,172	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/08/11	200807	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	42,837	11,175	0	5,588	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/08/04	200807	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	128,440	33,507	0	16,753	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/09/08	200808	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	38,812	10,125	0	5,063	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/09/04	200808	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	116,366	30,356	0	15,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/11/20	200809	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	168,503	43,957	0	21,979	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/11/20	200810	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	155,109	40,463	0	20,232	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/11/20	200811	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	210,336	54,871	0	27,435	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/11/20	200812	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	206,656	53,911	0	26,955	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/06/04	200901	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	37,864	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2009/06/04	200901	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,466	12,347	0	6,173	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/12/17	200901	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,780	3,627	0	1,813	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/12/17	200901	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,121	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200902	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	39,394	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200902	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	157,574	51,383	0	25,692	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2011/03/07	200903	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	28,382	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200903	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	113,528	37,020	0	18,510	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	200904	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	33,849	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200904	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	135,396	44,151	0	22,075	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	200905	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	134,654	43,909	0	21,954	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	200905	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	33,664	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200906	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	27,943	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200906	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	111,774	36,448	0	18,224	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	200907	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	163,262	53,238	0	26,619	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	200907	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	40,816	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200908	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,522	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200908	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	138,086	45,029	0	22,513	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	200909	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	156,938	51,176	0	25,588	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	200909	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	39,235	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200910	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	134,249	43,777	0	21,888	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	200910	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	33,562	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200911	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	182,030	59,358	0	29,678	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2011/03/07	200911	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	45,508	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200912	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	49,051	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	200912	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	196,203	63,979	0	31,990	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	201001	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	50,167	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	201001	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	200,668	65,435	0	32,718	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	201002	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	143,220	46,702	0	23,351	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	201002	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,805	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	201003	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	33,525	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	201003	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	134,100	43,728	0	21,864	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	201004	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,973	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/07	201004	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	139,894	45,617	0	22,809	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	201005	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	145,518	47,452	0	23,725	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/07	201005	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36,380	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/09/27	201006	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	18,896	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/09/27	201006	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	28,345	12,324	0	6,162	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	201007	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36,379	47,451	0	23,726	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	201007	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	145,517	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2016/02/26	201008	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	145,517	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/02/26	201008	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36,379	47,451	0	23,726	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/09/27	201009	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	113,981	49,556	0	24,779	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/09/27	201009	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	75,987	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/11/12	201010	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	32,708	42,664	0	21,331	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/11/12	201010	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	130,834	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/09/07	201011	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	229,011	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/09/07	201011	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	57,253	74,677	0	37,340	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/09/27	201012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	75,214	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/09/27	201012	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	112,822	49,053	0	24,526	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/09/27	201101	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	124,103	53,958	0	26,979	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/09/27	201101	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	82,736	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201102	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	187,378	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/10/04	201102	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	93,035	0	0	0	0	0	0	18,714	Pen. Obli. Conservador
2011/10/04	201102	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	23,259	30,337	0	15,169	0	0	0	7,099	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201102	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	48,881	0	24,441	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	201103	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	147,912	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2011/11/01	201103	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	27,744	36,188	0	18,094	0	0	0	8,154	Pen. Obli. Moderado
2011/11/01	201103	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	110,974	0	0	0	0	0	0	21,498	Pen. Obli. Conservador
2015/09/07	201103	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36,978	48,232	0	24,116	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/11/01	201104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,444	3,188	0	1,594	0	0	0	6,768	Pen. Obli. Moderado
2011/11/01	201104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,774	0	0	0	0	0	0	17,843	Pen. Obli. Conservador
2015/09/07	201104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,571	46,397	0	23,199	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	201104	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	142,284	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/06/03	201105	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4,456	5,812	0	2,906	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201105	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	40,500	0	20,250	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/06/03	201105	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	17,826	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201105	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	155,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201106	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	51,937	0	25,969	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/07/01	201106	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	18,256	23,812	0	11,906	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201106	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	199,094	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/07/01	201106	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	73,026	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/09/07	201107	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	46,440	60,573	0	30,287	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/08/01	201107	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	604	788	0	394	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2015/09/07	201107	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	185,758	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/08/01	201107	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,414	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/02/26	201108	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	135,267	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/02/26	201108	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	33,817	44,109	0	22,054	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/10/21	201109	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36,964	48,214	0	24,107	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/10/21	201109	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	147,857	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/09/19	201110	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,466	46,260	0	23,130	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/09/19	201110	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	141,864	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/02/28	201111	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	53,436	69,699	0	34,849	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/02/28	201111	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	213,744	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/02/28	201112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	41,768	54,480	0	27,240	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/02/28	201112	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	167,072	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/02/28	201201	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	192,908	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/02/28	201201	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	48,227	62,905	0	31,452	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/02/28	201202	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	142,160	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/02/28	201202	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	35,540	46,357	0	23,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/02/28	201203	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	155,431	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2020/02/28	201203	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	38,858	50,685	0	25,341	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/12/21	201204	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	29,670	38,700	0	19,350	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/09	201204	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	39,560	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/12/21	201204	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	118,680	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/10/09	201204	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,890	12,900	0	6,450	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/09	201205	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10,091	13,163	0	6,581	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/09	201205	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	40,365	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/04/22	201205	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	121,164	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/04/22	201205	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30,291	39,510	0	19,755	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	201206	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	37,893	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/09/07	201206	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,473	12,356	0	6,178	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/09	201207	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,385	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/10/09	201207	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,596	11,213	0	5,606	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/09	201208	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,385	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/05/07	201208	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	25,789	33,638	0	16,819	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/05/07	201208	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	103,155	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/10/09	201208	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,596	11,213	0	5,606	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2013/04/19	201209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,385	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/04/19	201209	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,596	11,213	0	5,606	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/04/19	201210	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,596	11,213	0	5,606	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/04/19	201210	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34,385	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/04/19	201211	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,601	15,131	0	7,566	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/04/19	201211	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	46,402	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/04/19	201212	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	14,849	19,369	0	9,684	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/04/19	201212	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	59,398	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/04/19	201301	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	16,129	21,038	0	10,518	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/04/19	201301	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	64,515	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/10/09	201302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,329	10,864	0	5,433	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/09	201302	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	33,318	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/09/07	201303	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	37,780	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/09/07	201303	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,445	12,319	0	6,160	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/08/06	201304	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,615	12,540	0	6,271	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/08/06	201304	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	38,458	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/08/06	201305	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10,728	13,993	0	6,996	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2013/08/06	201305	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	42,912	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/10/09	201306	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	43,182	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/10/09	201306	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10,796	14,081	0	7,041	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/10/28	201307	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,213	14,625	0	7,312	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/10/28	201307	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	44,850	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/10/28	201308	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	45,942	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/10/28	201308	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,486	14,981	0	7,491	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/20	201309	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,177	14,578	0	7,290	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/20	201309	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	44,707	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/01/20	201310	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	40,041	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/01/20	201310	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	10,010	13,057	0	6,528	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/20	201311	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	56,577	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/01/20	201311	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	14,144	18,448	0	9,225	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/04/23	201312	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	45,347	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/04/23	201312	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,337	14,787	0	7,393	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/03/21	201401	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	55,624	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/03/21	201401	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	13,906	18,138	0	9,069	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/05/21	201402	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	39,158	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/05/21	201402	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,789	12,769	0	6,384	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/05/21	201403	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,948	12,975	0	6,487	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/05/21	201403	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	39,790	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/09/07	201404	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	13,685	17,851	0	8,924	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/09/07	201404	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	54,740	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/07/16	201405	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	47,667	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/07/16	201405	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,917	15,543	0	7,773	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/08/22	201406	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,486	14,981	0	7,491	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/08/22	201406	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	45,942	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/10/21	201407	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	12,779	16,669	0	8,334	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/21	201407	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	51,118	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/03/17	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,142	2,794	0	1,397	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/03/17	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	532	694	0	347	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/03/17	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8,567	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/05/07	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	3,334	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/10/31	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	24,696	32,212	0	16,106	0	0	0	2,548	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/03/17	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2,127	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/10/31	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	98,786	0	0	0	0	0	0	6,717	Pen. Obli. Conservador
2014/09/05	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,042	14,403	0	7,201	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/05/07	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	834	1,088	0	544	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/07/08	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,380	1,800	0	900	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/06/09	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,520	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/09/05	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	44,168	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/07/08	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5,520	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/06/09	201408	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,380	1,800	0	900	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/03	201409	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	12,351	16,110	0	8,055	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/31	201409	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	117,875	0	0	0	0	0	0	3,084	Pen. Obli. Conservador
2014/10/03	201409	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	49,405	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/10/31	201409	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	29,469	38,437	0	19,219	0	0	0	1,170	Pen. Obli. Moderado
2014/11/10	201410	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	91,367	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/11/06	201410	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	36,634	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/11/10	201410	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	22,842	29,794	0	14,897	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/11/06	201410	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	9,159	11,945	0	5,973	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/12/15	201411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	31,884	41,588	0	20,794	0	0	0	282	Pen. Obli. Moderado
2014/12/15	201411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	127,534	0	0	0	0	0	0	743	Pen. Obli. Conservador
2014/12/02	201411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	12,495	16,297	0	8,149	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/12/02	201411	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	49,979	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/19	201412	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	70,004	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/12/15	201412	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(9,301,297)	0	0	(3,684,625)	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/12/15	201412	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(37,462,688)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/19	201412	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	45,122	0	22,561	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/19	201412	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	172,969	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/19	201412	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	18,262	0	9,131	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201501	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	159,850	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201501	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	41,700	0	20,850	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201502	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	55,800	0	27,900	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201502	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	213,900	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201503	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	229,641	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201503	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	59,906	0	29,953	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201504	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	50,306	0	25,153	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/11/22	201504	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	192,841	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201505	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	214,331	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201505	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	55,912	0	27,957	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201506	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	67,237	0	33,619	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201506	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	257,744	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201507	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	67,875	0	33,937	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201507	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	260,188	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201508	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	240,997	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201508	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	62,869	0	31,434	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201509	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	67,725	0	33,862	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201509	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	259,613	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201510	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	60,637	0	30,319	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201510	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	232,444	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201511	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	80,812	0	40,407	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201511	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	309,781	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201512	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	287,500	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201512	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	75,000	0	37,500	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/11/22	201601	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	194,638	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201601	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	50,776	0	25,386	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201602	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	349,313	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201602	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	91,126	0	45,561	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201603	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	211,025	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201603	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	55,050	0	27,525	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/03/04	201603	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(432,309)	0	0	(271,747)	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/03/04	201603	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(1,705,386)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201604	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	231,150	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/04/15	201604	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(75,024)	0	0	(47,580)	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/04/15	201604	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(299,284)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201604	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	60,300	0	30,150	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201605	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	65,662	0	32,832	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201605	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	251,706	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201606	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	210,738	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201606	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	54,976	0	27,486	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201607	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	0	87,000	0	43,500	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/11/22	201607	830077688	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	333,500	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201608	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	257,816	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201608	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	67,257	0	33,627	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201609	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	262,559	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201609	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	68,493	0	34,248	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201610	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	234,744	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201610	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	61,238	0	30,618	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/11/09	201611	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(380,048)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201611	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	304,175	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/11/09	201611	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(94,647)	0	0	(61,726)	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201611	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	79,350	0	39,675	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201612	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	95,700	0	47,850	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201612	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	366,850	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201701	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	53,719	0	26,859	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/01/12	201701	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(170,835)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/01/12	201701	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	0	0	0	(24,675)	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/01/12	201701	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(42,571)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/11/22	201701	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	205,922	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201702	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	261,266	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201702	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	68,157	0	34,077	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201703	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	79,107	0	39,552	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201703	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	303,241	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201704	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	209,731	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201704	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	54,712	0	27,357	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201705	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	39,300	0	19,650	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201705	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	150,650	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201706	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	43,557	0	21,777	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201706	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	166,966	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201707	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	226,047	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201707	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	58,969	0	29,484	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201708	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	290,950	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201708	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	75,900	0	37,950	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201709	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	58,969	0	29,484	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201709	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	226,047	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/11/22	201710	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	84,226	0	42,111	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201710	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	322,863	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/10/23	201710	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(175,666)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/10/23	201710	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(44,066)	0	0	(23,338)	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201711	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	290,806	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201711	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	75,862	0	37,932	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201712	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	69,338	0	34,668	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201712	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	265,794	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	201801	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	0	77,419	0	38,709	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/11/22	201801	900971006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	296,772	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/12/13	202004	0	Comisión Cesante	(833)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/05/26	202005	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(277,355)	0	0	(134,216)	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/05/26	202005	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	(1,139,994)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	202111	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	66,952,667	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/22	202111	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	0	0	0	7,337,745	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/03/11	202112	0	Comisión Cesante	(13,866)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/06/16	202203	0	Comisión Cesante	(7,693)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/11/15	202208	0	Comisión Cesante	(8,044)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/02/20	202211	0	Comisión Cesante	(7,808)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2023/04/20	202212	0	Comisión Cesante	(7,959)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/04/20	202301	0	Comisión Cesante	(9,003)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Saldo actual de la cuenta

Fecha de Generación	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Voluntario Afiliado
11/05/2023	87,865,179	0	0

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANA RITA BAQUERO PARRADO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **51.564.397**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** desde el 01 de julio de 2000.

La presente certificación se expide el 11 de mayo de 2023.

Cordialmente,



Gerente de Clientes



104

Bogotá D.C., 2015-01-16

Señor(a)

ANA BAQUERO
KR 118 86 20 BL 31 APTO 101
BOGOTÁ D.C.
BOGOTA

Ref. Rad. Porvenir: 0190121032412800
CC: 51564397
T.N: 7938424

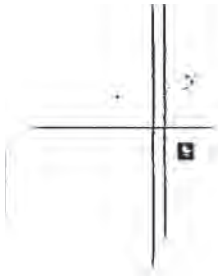
Respetado (a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

En atención a su solicitud radicada en nuestras dependencias; le informamos que el 15 de diciembre de 2014 esta Sociedad Administradora trasladó a Colpensiones, los saldos que se encontraban acreditados a su nombre en el Fondo de Pensiones Porvenir por valor \$50.423.970, incluidos rendimientos generados.

Así mismo, a través del Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones (SIAFP), el Fondo de Pensiones Porvenir reportó a Colpensiones la relación detallada de los aportes trasladados.

En los anteriores términos hemos atendido su requerimiento, sea esta la oportunidad para renovar nuestro interés y ánimo de colaboración en gestiones futuras.



Radicado - Porvenir S.A.



0100222108858400



Señores.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
E.S.D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN.
SOLICITANTE: ANA RITA BAQUERO PARRADO
C.C. NO 51.564.397

CONRADO ARNULFO LIZARAZO PEREZ, abogado en ejercicio inscrito en el Registro Nacional de Abogados con la T.P No 79.859 DEL C.S.J, e identificado con la C.C. No 6.776.323 DE TUNJA en mi calidad de apoderado judicial de ANA RITA BAQUERO PARRADO identificada con la C.C. No 51.564.397, haciendo uso del DERECHO DE PETICION contenido en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y la ley 1755 de 2015, en atención a la comunicación del día 18 de diciembre de 2020 por medio de la cual esta administradora manifiesta que no es procedente EL RETIRO de este fondo puesto que mi mandante había realizado el traslado a COLPENSIONES el 30 de noviembre de 2014

1. Se sirva adelantar los trámites necesarios entre esta administradora COLPENSIONES S.A. y ASOFONDOS para definir el estado real de la afiliación de mi mandante

ANEXOS

Poder otorgado

Copia de la comunicación del día 18 de diciembre de 2020

Cordial Saludo.

CONRADO ARNULFO LIZARAZO PEREZ.
C.C. No 6.776.323 DE TUNJA.
T.P. No 79.859 DEL C.S.J.

Copia. Superintendencia Financiera de Colombia.
Procuraduría delegada para los Derechos Humanos.
Defensoría del Pueblo.

BON
F-22401
cc 51564397

Colpensiones

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021

8Z 2021_13198821_13337282

Señor
JORGE DAVID AVILA LOPEZ
Apoderado
Calle 66 # 1150 Oficina 203
Bogotá D.C.

Correo electrónico: j.a@actuarasesoreslaborales.com



Radicado - Porvenir S.A.



0100222110275300

Referencia: Radicado No 2021_12581942 2021_12848169 2021_13198821
Ciudadano: ANA RITA BAQUERO PARRADO
Identificación: Cédula de ciudadanía 51564397
Tipo de Trámite: Cumplimiento Fallo del Juzgado Cincuenta y Seis (56) Penal del Circuito de Bogotá - Traslado de aportes
Radicado Juzgado: 110013104056-2020-00264

Respetado señor Ávila López:

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención al Fallo del Juzgado Cincuenta y Seis (56) Penal del Circuito de Bogotá, dentro del trámite de acción de tutela con Radicado No. 110013104056-2020-00264, instaurado por la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO identificada con cédula de ciudadanía número 51.564.397, contra el Fondo de pensiones y cesantías Porvenir S.A. y Colpensiones, en el cual ordena:

"(...) SEGUNDO: ORDENAR al director de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES (...) proceda a realizar el traslado al Fondo de Pensiones Porvenir, de los aportes de ANA RITA BAQUERO PARRADO a que haya lugar. (...)” Negrilla y subrayado fuera de texto.

Dando alcance al comunicado del 02 de noviembre de 2021 con Bizagi No. 2021_12932783, nos permitimos indicar lo siguiente:

Consultadas las bases de datos, la Dirección de Prestaciones Económicas de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones mediante la Resolución No. SUB 28815 del 08 de febrero de 2021, revocó las resoluciones No. SUB 228748 del 17 de octubre de 2017 y SUB 256694 del 30 de enero de 2018, en las cuales reconoció, re liquidó e ingreso en nómina la Pensión de Vejez de la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.564.397 en la cual tuvo en cuenta el total de semanas que se encontraban registradas en la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Así mismo, declaro la pérdida de competencia para resolver la solicitud de reconocimiento de pensión de vejez por la señora Baquero.

Página 1 de 3



Lo anterior debido a que la Gerencia de Prevención del Fraude de Colpensiones adelantó una investigación administrativa especial No. 288-2020, facultada por el artículo 19 de la Ley 797 de 2003, el artículo 243 de la Ley 1450 de 2011 y las Resoluciones No. 555 de 2015 y N° 016 de 8 de julio de 2020 y dentro de la misma se profirió Auto de Cierre GPF- 0991-20 del 16 de octubre del 2020, en el cual se concluyó que el reconocimiento pensional mencionado anteriormente, se reconoció basándose en hechos que dan cuenta de un presunto fraude, empleando un injustificado aumento de semanas que repercutió en la realización del pago de una Pensión de Vejez, como consecuencia del traslado de régimen pensional sin el cumplimiento del requisito de 750 semanas a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, establecido en la Sentencia 1024 de 2004 y la Sentencia SU 062 de 2010, por lo que el reconocimiento pensional realizado carece de sustento jurídico, de conformidad con la normatividad que rige el Régimen de Prima Média.

Al respecto, se advierte que se registra en Bizagi el Requerimiento interno No. 2021_12254577, a la Dirección de Procesos Judiciales de Colpensiones, con la tipología de Acción de Lesividad, para que proceda con el inicio de las acciones pertinentes para la recuperación de los valores girados a la señora Baquero Parrado por el reconocimiento irregular de la Pensión Vejez.

Por otra parte, se informa que validados nuestros sistemas de información de Colpensiones (Consulta Afiliados) y el Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP, se encontró que la afiliación de la señora ANA RITA BAQUERO PARRADO, continua con inconsistencias en la trazabilidad, esto, en razón a que no coincide la información registrada en el Sistema de Información de Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP (*Trasladada al Régimen de Prima Media desde el 01/12/2014*), frente a la información que arroja el sistema Consulta Afiliados de COLPENSIONES (*Trasladada al Rais desde el 01/07/2000*).

En tal caso, se observa incidencia No. 43207 de la Herramienta Mantis de Reclamos Jurídicos, de Asofondos, en la que se registra que el área competente al interior de Colpensiones (Dirección de Afiliaciones), realizó la gestión de levantamiento de marcación de prestación económica reconocida a favor de la señora Baquero por Colpensiones, en el Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP. En tal sentido, la Dirección de Afiliaciones de Colpensiones el 28 de octubre de 2021, le solicito a la AFP Porvenir continuar con el proceso de actualización de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual - RAIS.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la señora BAQUERO PARRADO, ya había sido pensionada por COLPENSIONES, y percibido mesadas pensionales por la totalidad de los aportes que se encontraban registrados en COLPENSIONES, y se registra requerimiento interno a la Dirección de Procesos Judiciales de la entidad para que proceda con el inicio de las acciones pertinentes para la recuperación de los valores girados a la señora Baquero Parrado por el reconocimiento irregular de la Pensión Vejez, en las actuales circunstancias se considera que no hay lugar a adelantar el trámite de devolución de aportes con destino a la AFP Porvenir.

En el evento en el que la señora BAQUERO PARRADO ya haya procedido a realizar el reintegro de los recursos girados por Colpensiones desde el año 2018 por concepto de mesadas pensionales por el reconocimiento de la prestación de vejez, agradecemos informarlo y remitir los soportes correspondientes, para que el área competente al interior de Colpensiones realice la validación del caso y posteriormente, se pueda determinar la devolución de los aportes que a haya lugar a la Administradora privada, según sea el caso.

En los términos anteriores esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su comunicación.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,



OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA
Directora de Contribuciones Pensionales y Egresos

Proyectó: Alba Carolina Contreras Vega – Profesional Junior - Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos
Revisó: Clara Inés Acosta Araos - Profesional Master - Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos

Con copia: Señor
DARIO BARBOSA VELEZ
Coordinador Bonos Pensionales
PORVENIR S.A.
KR 13 # 26 A - 65
Bogotá D.C.
Radicado No. BZ 2021_13337448 del 08/11/2021





JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO

LEY 600 DE 2000

Calle 16 N° 7-39 Piso 3 Edificio Convida Bogotá D. C. – Celular 3214419091

Correo Electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO

TUTELA 2021-00264

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el presente trámite incidental, informando que mediante providencia del 29 de noviembre de 2021, el Tribunal Superior de Bogotá, M.P. Jhon Jairo Ortiz Álzate, resolvió revocar el fallo proferido por este Despacho el 14 de octubre de 2021 y, en su lugar, declarar improcedente la solicitud de amparo. Sirvase proveer.


JULIETH ANDREA JOYA TORO
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial, se indica que de acuerdo con la declaratoria de emergencia social -12 de marzo de 2020- hoy estado de excepción por emergencia económica, social y ecológica, según Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 prorrogado mediante Decreto 844 del 26 de mayo de 2020, la declaratoria distrital de calamidad pública en la ciudad con el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020 y la emergencia prorrogada mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 y la Resolución Prorrogada 1315 del 27 de agosto de 2021 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11567, 11581, 11597, 11614, 11622, 11623, 11629, 11632, 11671, 11680, 11709 y 11724 de 15, 16, 19, 22, 25 de marzo, 11 y 25 de abril, 7 y 22 de mayo y de 5 y 27 de junio, 15 de julio, 6, 21 y 28 de agosto, 11 y 30 de septiembre de 2020, 6 y 27 de noviembre de 2020 y 8 y 28 de enero de 2021, el acuerdo CSJBTA21-1 del 9 de enero de 2021, el acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, este Despacho continúa ejerciendo sus actividades en la modalidad de trabajo en casa y todos los asuntos se están tramitando por medio del correo electrónico institucional y publicación en la página web de la Rama Judicial en el espacio asignado para este Juzgado¹.

Ante este trámite incidental, tenemos que revisada la actuación, el catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), este Juzgado, entre otras cosas, dispuso:

“(…) PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la seguridad social y el habeas data de ANA RITA BAQUERO PARRADO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al director de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES- y/o quien haga sus veces que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contado a partir de la notificación de esta providencia, proceda a realizar el traslado al Fondo de Pensiones Porvenir, de los aportes de ANA RITA BAQUERO PARRADO a que haya lugar(…)”.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000>



Empero, mediante providencia del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, M.P. Jhon Jairo Ortiz Álzate, resolvió

“(…) 1.- PRIMERO. Revocar el fallo de naturaleza, fecha y origen indicados, conforme con las consideraciones expuestas en la parte motiva. En su lugar declarar improcedente la presente solicitud de amparo (…).”

Bajo ese entendido, no habría motivo a continuar el trámite incidental en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme a lo resuelto por esa Corporación en su providencia y, por ende, se dará cierre al mismo con el consecuente archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, - LEY 600 DE 2000-** administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución.

RESUELVE

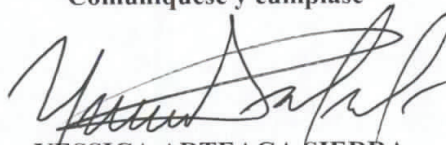
PRIMERO: CERRAR el trámite de incidente de desacato iniciado a solicitud de el abogado Jorge David Ávila López apoderado de la señora **Ana Rita Baquero Parrado** el 3 de noviembre de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, **ARCHIVAR** las actuaciones adelantadas por el despacho tendientes a verificar el cumplimiento del fallo proferido el 14 de octubre de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a las partes por el medio más expedito, en estos momentos de emergencia sanitaria a través de los correos electrónicos y por la página web de la Rama Judicial en el espacio habilitado para este Juzgado².

CUARTO: SEÑALAR que contra este auto no proceden recursos.

Comuníquese y cúmplase



YESSICA ARTEAGA SIERRA
Juez

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000/39>

2410/
Bogotá

Doctor
YESSICA ARTEAGA SIERRA
Juez
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: Acción de Tutela No. 2021-00264 de **ANA RITA BAQUERO PARRADO** contra **COLPENSIONES Y PORVENIR SA**
CC. 51564397
T.N. 566510

DIANA MARTINEZ CUBIDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal Judicial de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A**, en esta ciudad, por medio del presente escrito y estando en tiempo para ello, procedo a contestar la acción de tutela de la referencia en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DE DEFENSA

1. LA PROVIDENCIA EN MENCIÓN NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADA, Y NO SE PUEDE PRETENDER QUE POR VIA DE TUTELA, QUE SE DECLARE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL REGIMEN DE TRASICIÓN Y LA NULIDAD DE LA AFICIÓN AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL.
2. EXISTE AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA.
3. DESCONOCIMIENTO DEL CARÁCTER SUBSIDIARIO DE LA ACCIÓN DE TUTELA.
4. AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CITADOS POR EL ACCIONANTE.
5. NO EXISTE “CAUSA PETENDI” RESPECTO DE PORVENIR IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA.

En primer lugar informamos que la solicitud del actor es contraria a las normas Colombianas, además consideramos que se debe decretar la improcedencia de la misma debido a que la controversia que

manifiesta la actora, no debe ventilarse en un trámite de tutela, el mecanismo idóneo es dentro de un proceso ordinario

Es menester manifestar al Despacho que una vez validada nuestra base de datos y sistemas de información evidenciamos que a la fecha no se encuentra en curso solicitud alguna por parte del accionante de la cual debamos pronunciarnos.

Ahora bien, los hechos demandados en vía de tutela tienen su origen en una presunta violación por parte de **COLPENSIONES**, a la señora **ANA RITA BAQUERO** dado que le suspendió el pago de la mesadas pensional de vejez y quien al parecer debe trasladar los aportes a **PORVENIR S.A.**

Cuenta	Foto	Tipo id	Identificación	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Estatus afiliado	Sub-entidad afiliado	Vinculación
1323753	1379369	CC	81.564.397	BAQUERO	PARRADO	ANA	RITA	NO_VIGENTE	TRASLADO_SALIDA	TRASLADO DE REGIMEN
Fondo										
				Obj. \$ en cuenta	Obj. uni. en cuenta	Obj. \$ en movimiento	Obj. uni. en movimiento	De obj. \$	De obj. uni.	Val. obj. \$ en cuenta
Pen. Obli. Moderado				0	0.00000000	0	0.00000000	0	0.00000000	0
Pen. Obli. Conservador				0	0.00000000	0	0.00000000	0	0.00000000	0

Asimismo es necesario precisar que la señora **ANA RITA BAQUERO** no se encuentra afiliada a **PORVENIR SA** y esto obedece a que se encuentra afiliada a **COLPENSIONES**, asimismo es necesario precisar que PORVENIR tiene una responsabilidad como administradora con sus afiliados, situación que a la fecha la señora no acredita y está en discusión en proceso ordinario.

Lo anterior obedece a que la señora **ANA RITA BAQUERO PARRADO**, inicio proceso ordinario a fin que se declare la NULIDAD de la afiliación al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL y que se decrete el traslado de aportes de PORVENIR A la administradora COLPENSIONES como se puede observar en las pretensiones de la demanda, documento adjunto a la presente contestación.

Así las cosas, una vez definidos los motivos de la acción de amparo, esta Administradora pasa a referirse a los hechos objeto de estudio, exponiendo las razones por las cuales considera que debe **negarse** la presente tutela, los cuales se desarrollan a continuación, a saber:

Con fundamento en los principios de autonomía e independencia judiciales, conviene poner de presente que el funcionario jurisdiccional está sometido al imperio de la Constitución y de la ley, de tal suerte que si sus actuaciones armonizan con esos dictados como ocurrió en el presente caso, **no pueden ellas ser interferidas por otros funcionarios, so pena de comprometer la seguridad jurídica, y sin olvidar que tales funcionarios tienen, también, como misión, la guarda de los derechos y garantías.**

No puede convertirse la tutela en el instrumento, ya no sólo para revivir instancias agotadas o recursos que se vencieron por el transcurso del tiempo, sino también para crear una nueva instancia o controvertir las providencias judiciales adoptadas en un proceso especial y particular, cuando la decisión resulta desfavorable a los intereses de su titular, y máxime si la parte actora No acudió al Recurso Extraordinario de Casación, dejándola ejecutoriar.

Como las Altas Cortes se han pronunciado en reiteradas ocasiones al ser improcedente el amparo solicitado, deberá abstenerse de entrar a examinar los hechos aducidos por el demandante para sustentar la presunta indebida e irregular interpretación dada por las autoridades judiciales accionadas.

En sentencia C-543 de 1992 la Corte Constitucional, señaló:

*“No procede la acción de tutela contra ninguna providencia judicial, con la única salvedad del perjuicio irremediable, desde luego aplicada en este evento como mecanismo transitorio supeditado a la decisión definitiva que adopte el juez competente. (...) Se hace posible la acción de tutela respecto de actuaciones judiciales distintas de las providencias. (...) Se comprende en consecuencia, que cuando se ha tenido al alcance un medio judicial ordinario y, más aún, cuando este medio se ha agotado y se ha adelantado un proceso, no puede pretenderse adicionar al trámite ya surtido una acción de tutela pues al tenor del artículo 86 de la constitución dicho mecanismo es improcedente por la sola existencia de otra posibilidad judicial de protección, aún sin que ella haya culminado en un pronunciamiento definitivo del derecho. Bien puede afirmarse que, tratándose de instrumentos dirigidos a la preservación de los derechos el medio judicial por excelencia es el proceso, tal como lo acreditan sus remotos orígenes. **En el sentir de esta Corte nadie puede alegar que careció de medios de defensa si gozó de la oportunidad de un proceso y menos todavía si tomó parte en él hasta su conclusión y ejerció los recursos de que disponía.** Pero, claro está, si pese a las ocasiones de defensa dentro del proceso y a las posibilidades de impugnación del fallo que le otorgaba el sistema jurídico en obediencia a claros principios constitucionales (Art. 29 y 31 de la Carta), **el interesado se abstuvo de utilizar los mecanismos a su disposición, tampoco puede acudir a la institución de la tutela como última tabla de salvación de sus pretensiones, por cuanto ello implica el alegato de su propia incuria contra el principio universalmente aceptado y desvirtúa el carácter subsidiario de la acción**”. (Cfr. Corte Constitucional Sentencia C-543 de 1992. M. P. José Gregorio Hernández Galindo). Negrilla y Subrayado fuera de texto.*

TITULO II: INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

El artículo 86 de la Constitución Nacional consagra la acción de tutela, como medio para reclamar ante el Juez la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o particular, de ser el caso. Por lo anterior es presupuesto básico y esencial de su procedencia **LA VULNERACIÓN O AMENAZA DE UN DERECHO FUNDAMENTAL**.

En lo que corresponde al presente caso, se evidencia que la presunta vulneración de derechos fundamentales demandada por parte del accionante, se circunscriben específicamente al reconocimiento de un tema, que fue previamente objeto de conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Laboral.

Con base a lo anterior se debe analizar si los actos realizados por **Porvenir S.A**, amenaza o vulnera algún derecho fundamental del accionante, en tanto que su actuar se ajusta en estricto orden a la legislación de la materia y la decisión judicial no puede sustentarse en argumentos al margen de la ley.

Por lo anterior, es factible deducir que frente a **Porvenir S.A** la presente acción constitucional no se encuentra llamada a prosperar, toda vez que el actuar de mi representada se encuentra estrictamente ligada a lo dispuesto en la Ley, máxime cuando en el presente caso, la pretensión de la acción, no se encuentra ligada con acciones que le sean oponibles a mi representada.

TITULO III

EXCEPCIONES A LA SOLICITUD DE TUTELA

- DESCONOCIMIENTO DEL CARÁCTER SUBSIDIARIO DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política y 6 numeral 1 del Decreto 2591 de 1994, la Acción de Tutela resulta improcedente entre otros eventos, cuando existen otros medios de defensa judicial.

En torno a la anterior causal de improcedencia, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-001 del 3 de Abril de 1992, ha dicho:

“...la acción de tutela no ha sido consagrada para provocar la iniciación de procesos alternativos o substitutos de los ordinarios o especiales, ni para modificar las reglas que fijan los diversos ámbitos de competencia de los jueces, ni para crear instancias adicionales a las siguientes...”

“...Sólo procede la tutela si no existe otro medio de defensa judicial...”

En fallo más reciente esta misma corporación ha señalado:

“...La finalidad para la cual fue concebida la acción de tutela, como es la protección inmediata de los derechos fundamentales de las personas ante la vulneración o amenaza generada por las autoridades públicas o los particulares en ciertos casos y el carácter excepcional, subsidiario y residual de la misma (C.P., art.86), impiden que con su ejercicio se resuelvan asuntos cuya discusión plantea una controversia por fuera del ámbito constitucional. (destacamos)

El reconocimiento y pago de prestaciones sociales de tipo económico, por la clase de pretensiones que allí se discuten, persigue la definición de derechos litigiosos de naturaleza legal.

Resulta, entonces ajeno a los jueces de tutela entrar a decidir sobre los conflictos jurídicos que surjan alrededor del reconocimiento, liquidación y orden de pago de una prestación social, por cuanto para ello existen las respectivas instancias, procedimientos y medios judiciales establecidos por la ley; de lo contrario, se desnaturalizaría la esencia y finalidad de la acción de tutela como mecanismo de protección especial pero extraordinario de los derechos fundamentales de las personas y se ignoraría la índole preventiva de la labor de los jueces de tutela frente a la amenaza o vulneración de dichos derechos que les impide dictar órdenes declarativas de derechos litigiosos de competencia de otras jurisdicciones...”(Subrayamos) Sentencia No. 660/99 Referencia: Expediente No. T-217.232, Magistrado Sustanciador Dr. Alvaro Tafur Galvis.

“La Corte Constitucional ha considerado que la protección del derecho a la seguridad social de las personas no entraña la posibilidad de reconocimiento de los derechos pensionales de las personas por parte del juez.

En efecto, al juez de tutela no le corresponde señalar el contenido de las decisiones que deban tomar las autoridades públicas en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y

legales, como la de reconocer una pensión, pues fuera de carecer de competencia para ello, no cuenta con los elementos de juicio indispensables para resolver sobre los derechos por cuyo reconocimiento y efectividad se propende. En este sentido ha sido clara la jurisprudencia de la Corporación en indicar que “los fallos emitidos en materia de acción de tutela no tienen virtualidad para declarar derechos litigiosos, menos aún cuando de estos se predica su carácter legal” (Subrayamos)

“El juez de tutela no puede, entonces, reemplazar a la autoridad competente para resolver aquello que le autoriza la ley, sino que su accionar es un medio de protección de derechos propios de la persona humana en su primacía. Por ello, no es pertinente como así ocurre en el presente asunto, formular la acción de tutela, por cuanto supone desconocer los medios ordinarios para dirimir controversias acerca de la titularidad de una pensión de jubilación...” (Sentencia T-038 de 1997, M.P. Hernando Herrera Vergara.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional en sentencias T-549-02 y SU-879-00, se ha referido al tema relativo al reconocimiento de las pensiones por vía de tutela, señalando:

“(...)El reconocimiento o la negativa de la susodicha prestación llevado a cabo con fundamento en la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos de ley, es asunto que compete a las autoridades administrativas obligadas, y su decisión puede ser recurrida por la vía gubernativa e impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa. Por ello, en principio, por la vía de la acción de tutela no es posible obtener el reconocimiento del derecho a la pensión. (...)”

Así las cosas, tenemos que, el artículo 2° del Código de Procedimiento Laboral, modificado por la Ley 712 de 2001 en su artículo 2°, ha establecido en su numeral 4to que es del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social lo siguiente:

“Las controversias referentes al sistema de seguridad social integral que se susciten entre los afiliados, beneficiarios o usuarios, los empleadores y las entidades administradoras o prestadoras, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica y de los actos jurídicos que se controviertan”.

3.2- AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CITADOS POR EL ACCIONANTE.

De acuerdo con las razones plasmadas en el acápite titulado fundamentos de defensa, es palmario indicar que Porvenir S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, se ciñe en el desarrollo de su objeto social a los postulados y normas contenidos en la Ley, especialmente en el Régimen General de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993 y normas complementarias),

Una vez definidos los motivos de la acción de amparo, esta Administradora pasa a referirse a los hechos objeto de estudio de la siguiente manera:

**TITULO V.
PRETENSIÓN.**

En virtud de lo antes expuesto solicitamos muy respetuosamente a su Despacho **DENEGAR o DECLARAR IMPROCEDENTE** la presente acción de tutela en contra de PORVENIR S.A. ya que es claro que esta Sociedad Administradora no ha vulnerado derecho fundamental alguno accionante por los motivos arriba expuestos.

En los anteriores términos atendemos la solicitud y quedamos a su disposición para suministrarle cualquier información adicional que considere necesaria.

Nuestra dirección de notificación es en la Carrera 13 No. 26 A – 65, Torre B en Bogotá D.C. o en su defecto, esta Sociedad Administradora ha dispuesto el correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co.

Sin otro particular del Señor Juez,



DIANA MARTINEZ CUBIDES

Directora de Acciones Constitucionales
DMC / Wilson Laverde